



**Municipalidad  
de General Pueyrredon**  
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2424

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 18-10-2017

<p>Autoridades del Departamento Ejecutivo</p> <p>INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO</p> <p>SECRETARIAS</p> <p>GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente</p> <p>DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz</p> <p>ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle</p> <p>EDUCACION: Ana Maria Crovetto</p> <p>CULTURA: Silvana Licia Rojas</p> <p>PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz</p> <p>DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa</p> <p>SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente</p> <p>SALUD: Gustavo Héctor Blanco</p>	<p>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</p> <p>PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Alejandro Ferro VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto</p> <p>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega</p> <p>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo</p> <p>BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti</p> <p>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro</p> <p>BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Cristian Alfredo Azcona Héctor Aníbal Rosso</p> <p>BLOQUE CREAR PRESIDENTE Alejandro Angel Carrancio Lucas Fiorini</p> <p>CONCEJAL Balut Olivar Tarifa Arenas</p>
---	--

ORDENANZAS 23284 Sanción 24-08-2017 Expte 953-4-16

Decreto de Promulgación 2037 (24-08-2017)

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) de acuerdo a la factura n° 0110-00002563, por derechos de ejecución de repertorio musical que administra dicha entidad, originados en la realización de eventos organizados durante el año 2016 por la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Leniz

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 23286 Sanción (17-08-2017) Expte 40-9-2014

Decreto de Promulgación 2039 (24-08-2017)

Artículo 1º.- Aféctase con los usos de suelo de la Vía Clasificada Tres (VC3) el inmueble sito en la calle Alvear 3202, esquina San Lorenzo, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 138 A, Parcela 1, Unidad Funcional 00-01 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se encuentra condicionado a lo siguiente:

- Los ingresos y egresos deberán desarrollarse exclusivamente con relación al frente de la calle Alvear.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme prescribe la Ordenanza N° 14576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269 /99.

Artículo 6º.- Abrógase la Ordenanza n° 22936.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

de Paz

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 23287 Sanción 17-08-17 Expte 9550-7-1999

Decreto de Promulgación 2040 (24-08-2017)

Artículo 1º.- Convalídase el Contrato de Comodato celebrado con el Obispado de la Diócesis de Mar del Plata, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, por el período de cinco (5) años a partir del 1 de marzo de 2017 y hasta el 1 de marzo de 2022, por el cual el Municipio cede el uso de la propiedad conocida como Reducción Nuestra Señora del Pilar en el Partido de General Pueyrredon, que comprende: a) la capilla de la Reducción; b) los tres edificios secundarios (uno grande y dos chicos) y c) la batería de baños existentes y su mobiliario, según plano que obra como Anexo I del Contrato de Comodato registrado bajo el n° 210/17.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Rojas

Sáenz Saralegui

Arroyo

**El anexo I no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.**

ORDENANZA 23289 Sanción 17-08-2017 Expte 15037-0-2002 cpo1 alc1 cpo1

Decreto de Promulgación 2042 (24-08-2017)

Artículo 1º.- Autorízase al Señor Enrique Darío Grassi a desarrollar la actividad "Carnicería, Verdulería, Frutería, Despensa, Fiambrería y Reventa de Pan, (venta al mostrador)", en el inmueble sito en la calle Vecinos Unidos s/n° entre La Colina y Los Peñascos, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Quinta 18, Parcela 23, Barrio El Paraíso del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a presentar, previo a la habilitación, plano conforme a obra aprobado o visado por la Dirección General de Obras Privadas, de las ampliaciones realizadas.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

de Paz

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 23290 Sanción 17-08-17 Expte 2160-4-2089 cpo0 alc3 cpo0  
Decreto de Promulgación 2043 ( 24-08-2017)

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario a la señora Graciela Natalia Gerdán a anexar los usos de suelo “Venta de Leña (a granel), Carbón Envasado y Forrajería” a los permitidos “Despensa, Venta de Alimentos para Mascotas y Accesorios, Ventas de Huevos y Miel y Venta de Garrafas (hasta 100kg)”, que se desarrollan en el predio sito en la Av. Antártida Argentina n° 3118, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 81 aa, Parcelas 17, 18, 19, 20 y 21 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

- 2.1. Materializar muro perimetral resistente al fuego con altura superior a la estiba de mercadería.
- 2.2. Contar con control de plagas por empresa inscripta en la Municipalidad.
- 2.3. Sectorizar el depósito de carbón en lugar cerrado y cubierto, con piso impermeable, para evitar la dispersión de material particulado y escurrimiento de lixiviados.
- 2.4. Contar con baño, vestuario y ducha para personal.
- 2.5. Almacenar el material dejando pasillos de circulación de un (1) metro de ancho en todo el perímetro.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 – Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

Tonto  
De Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23291 Sanción 17-08-2017 Expte 470-B-1944 cpo0 alc1 cpo0  
Decreto de Promulgación 2044 ( 24-08-2017)

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario a la firma Matchbuddy S.R.L. a afectar con el uso “Salón de Fiestas - Casa de Té - Chocolatería” junto a los permitidos Restaurante, Confeitería y Pastelería, el inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre n° 8450, en el predio identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Manzana 11, Fracción 1, Parcela 10 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 2° se condiciona a:

- 2.1.-mantener delimitado un módulo destinado a carga y descarga de 25m<sup>2</sup>, según el artículo 5.5.1.6/1 del C.O.T.
- 2.2.-mantener delimitado un módulo de 25m<sup>2</sup> destinado a estacionamiento de acuerdo con el artículo 5.5.2.5/2 del C.O.T.
- 2.3.- cumplimentar con lo establecido en los artículos 5.4.2.9 y 5.4.2.12 del C.O.T. y Ordenanzas 14.000 y 16664.
- 2.4.-cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia, por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la autorización otorgada.
- 2.5.- presentar certificado de prefactibilidad de O.S.S.E, previo a la habilitación.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo establecido en la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23293 Sanción 17-08-2017 Expte 7153-2-1988 cpo0 alc2 cpo0  
Decreto de Promulgación 2046 ( 24-08-2017)

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario a la Señora Diana Beatriz Mazzetti a anexar los usos “Venta Mayorista de Productos de Despensa y Bebidas con y sin Alcohol” a los habilitados “Despensa, Fiambrería, Golosinas, Bebidas con y sin Alcohol” que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Avda. Edison n° 2709, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 74R, Parcela 5 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

- 2.1.-no ampliar la superficie de la unidad de uso.
- 2.2.-realizar tareas de la actividad en forma interna a la parcela.
- 2.3.-cualquier denuncia de vecinos, verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente, dejará sin efecto la autorización otorgada.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23295 Sanción 17-08-2017 Expte 4231-4-2017

Decreto de Promulgación 2048 ( 24-08-2017)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario al Señor Marcelo Rubén Gigante a afectar con el uso “Invernadero, Venta de Plantas con Panes de Tierra realizados en Vivero, Plantines, Césped, Semillas y Tierra, Agroquímicos y Sustratos, Macetas, Elementos y Accesorios para Parques y Jardines, Máquinas y Herramientas” el inmueble ubicado en la calle Nasser n° 31, sito en el predio denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 31V, Parcelas 2B, 2C, 2D y 3A de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Realizar las maniobras de carga y descarga en forma interna al predio.

2.2.- No ocupar el espacio público con tareas de la actividad o con elementos fijos o móviles (caballetes, carteles, publicidad, señales, vehículos u otros).

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23296 Sanción 17-08-2017 Expte 11676-3-15

Decreto de Promulgación 2049 ( 24-08-2017)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 3251/15 del Departamento Ejecutivo por el cual se reconoció de legítimo abono y se autorizó el pago de las facturas 0004-00001487 por \$ 111.981,00; 0004-00001488 por \$ 104.187,90; 0004-00001489 por \$ 518.150,56 y 0004-00001490 por \$ 451.279,18, ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 1.185.598,64) a favor de T.V. MAR DEL PLATA S.A., por servicios prestados durante el ejercicio 2013.-

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Tonto  
Schroeder

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23297 Sanción 17-08-2017 Expte 11906-B-1970 cpo0 alc1 cpo0

Decreto de Promulgación 2050 ( 24-08-2017)

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la Señora Nancy Edith Pérez, a afectar con los usos de suelo “Venta al por Mayor y Distribución de Helados - Productos de Snack - Congelados - Golosinas” junto a los permitidos “Venta al por Menor de Helados - Productos de Snack - Congelados - Golosinas”, el inmueble ubicado en la Av. Arturo Alió n° 1055, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 48 H, Parcela 11a, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a mantener delimitado sector destinado a carga y descarga con una superficie mínima de 25 m².

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23298 Sanción 17-08-2017 Expte 19233-8-2006 Cpo 1 ALc2 Cpo1  
Decreto de Promulgación 2051 ( 24-08-2017)

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la firma Almacén de Carnes MRM. S.R.L, a anexar el uso de suelo “Baile y Shows en Vivo - Salón de Fiestas” junto a los ya habilitados “Asador - Parrilla” que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Río Negro n° 6807, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 31n, Parcelas: 2, 3, 4 y 5, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1. Cumplimentar la protección contra incendios prescripta en el artículo 3.17 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

2.2. Guardar las disposiciones referentes al aislamiento acústico emanadas del artículo 4.12.11 del R.G.C. y las referidas al régimen de vibraciones y ruidos molestos prescriptas en las Ordenanzas nros. 12.032 y 12.033.

2.3. Incluir botiquín de primeros auxilios con los medicamentos necesarios para atención de emergencias leves en caso de producirse algún accidente.

2.4. Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23301 Sanción 17-8-2017 Expte 5118-3-2017 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2054 ( 24-8-2017 )

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$757.449,31 ) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I de la presente, la que se encuentra sujeta a las retenciones personales que correspondan.

Artículo 2º.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 73/100 (\$148.098,73) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 90.893,91
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 45.446,97
Provincia A.R.T.	\$ 11.757,85

Artículo 3º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$757.449,31) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I según los números de orden 1 a 84 y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 73/100 (\$148.098,73) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 90.893,91
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 45.446,97
Provincia A.R.T.	\$ 11.757,85

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

**El Anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Depto de Legislación y Documentación**

ORDENANZA 23302 Sanción 17-8-2017 Expte 6813-1-2016 Cpo 1 Alc 1 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2055 (24-8-2017 )

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 69/100 (\$22.563,69) a la Administradora Consorcio Edificio Luro 2976, en concepto de expensas de la Unidad Funcional n° 7 del edificio ubicado en la calle Av. Luro n° 2976, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23306 Sanción 17-8-2017 Expte 2255-8-2017

Decreto de Promulgación 2059 (24-8-2017 )

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Salud Mental, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
Schroeder

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23307 Sanción 17-8-2017 Expte 82-S -1928 Cpo 0 Alc 1 Cpo 0

Decreto de Promulgación 2060 (24-8-2017 )

Artículo 1º.- Autorízase, a la firma Emprendimiento Comercial Luro S.A., a adoptar el plano límite de 32,60 metros, que surge de los planos de ampliación de obra en curso obrantes de fs 105 a 110 del expediente N° 82-S-1928 Alcance 1 del Departamento Ejecutivo (Exp 1559-D-2017 del H.C.D.), en el edificio destinado a vivienda multifamiliar, sito en el predio ubicado en la avenida Luro N° 3999 entre Funes y Olazábal, identificado catastralmente como: Circunscripción VI - Sección C - Manzana 219 c - Parcela 13 b, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Condiciónase el inicio de obra de las tres (3) unidades de departamento proyectadas en la 10º planta alcanzando un plano límite de 32,60 metros, a la previa constatación de que se hayan levantado las cubiertas existentes en el sector destinado a estacionamiento ubicado en la planta baja, de conformidad con lo expresado en los planos de ampliación de obra en curso obrantes de fs 105 a 110 del expediente N° 82-S-1928 Alcance 1.

Artículo 3º.- NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto.

Artículo 4º.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 – Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

Artículo 6º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección General de Obras Privadas, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23309 Sanción 17-8-2017 Expte 11960-1-2015

Decreto de Promulgación 2062 (24-8-2017 )

Artículo 1º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a la suscripción de una Addenda al Convenio con la Administración del Complejo Habitacional S.O.I.P., aprobado por Ordenanza n° 22462, a los efectos de ampliar el alcance del mismo, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Apruébase el inventario de las instalaciones cedidas a O.S.S.E. que como Anexo II forma parte de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

Corresponde al Expte. 1678-D-17.-

#### ANEXO I

#### ADDENDA AL CONVENIO APROBADO POR ORDENANZA 22462

Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO en adelante "OSSE", representada por el Sr. Presidente del Directorio.....DNI N°..... con domicilio en French n° 6737 de esta ciudad, en uso de atribuciones conferidas por Ordenanzas Municipales N° 7446 y 20080 por una parte; y la ADMINISTRACION DEL COMPLEJO HABITACIONAL S.O.I.P., en adelante "LA ADMINISTRACION", representada por su Presidente .....DNI N° .....constituyendo su domicilio en .....de esta ciudad, se conviene celebrar la presente addenda al acuerdo de subdivisión en Consorcio de Hecho y prestación del servicio sanitario con relación al inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN IV rural, PARCELA 138a e inscripto el dominio en la Matrícula 045 052880 M, de General Pueyrredon; identificado previamente con la cuenta de OSSE 73148/000; el cual queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Respecto de las tareas correspondientes al servicio de cloaca, OSSE adicionará a las tareas en las instalaciones cloacales, la limpieza del decantador cloacal donde ingresan los sólidos que se encuentra ubicado en el sector del estacionamiento sito por calle Catriel.

La Administración debe asegurar el ingreso del personal de OSSE a dichas instalaciones dando aviso de cualquier anomalía en cuestiones de seguridad que pudiera acontecer.

Respecto de las tareas correspondientes al servicio de Agua, OSSE tomará a su cargo el mantenimiento electromecánico en la sala de bombeo, de las dos electrobombas (incluido los 2 motores elevadores y 2 bombas elevadoras de agua) y sus tableros eléctricos, como así también de los sensores de nivel tanto del tanque como de la cisterna que hacen al funcionamiento del sistema, también de las cañerías internas y válvulas de la sala de bombeo, válvulas del tanque, cañería vertical de impulsión y bajada de la torre tanque. Todo ello hasta el límite de la estructura de la misma, donde la cañería de agua se convierte en el sistema de distribución interno del complejo y estará a cargo del SOIP.

Queda bajo la exclusiva órbita de la ADMINISTRACIÓN el mantenimiento, conservación, reparación y/o recambio (según corresponda) de todas las instalaciones civiles del sistema de agua, incluyendo el mantenimiento edilicio de la cisterna y la torre tanque, comprometiéndose a ejecutar en breve plazo (el que no podrá exceder el término de un año de la firma de la presente) la impermeabilización de la cisterna y el tanque elevado.

Ambas partes destacan que el tanque, la cisterna y el sistema de distribución interna continúan perteneciendo al complejo SOIP, quedando bajo su exclusiva custodia y responsabilidad civil a cargo de la ADMINISTRACION DEL COMPLEJO HABITACIONAL S.O.I.P, comprometiéndose a la reparación inmediata de la escalera metálica del tanque.

**SEGUNDA:** A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata, constituyendo domicilio en los indicados en el encabezado de este acuerdo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En la ciudad de Mar del Plata, a los .....de .....de dos mil diecisiete previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

Corresponde al Expte. 1678-D-17.-

#### ANEXO II

Inventario de instalaciones del servicio sanitario cedidas a OSSE

#### AGUA CORRIENTE

#### POZO DE EXTRACCION

Pozo N° 19449 (fotos 19449/1 al 6): En fotos 19449/1 y 2, se muestra cámara de cemento y tapas, donde se encuentra la bomba. El interior, se muestra en fotos subíndice 5 y 6. En subíndices 3 y 4, se muestra la posición del pozo, respecto de la Estación Cloacal y respecto del Complejo. Según información de OSSE, se encuentra a 90 mts. de la calle Catriel (aproximadamente).

Esta perforación, abastece complementariamente al sistema de Agua Corriente del Complejo. Tiene bomba instalada, de la cual no se brindaron datos.

#### CAMARA DE SUMINISTRO DE AGUA DE RED

-Cámara de acceso a cisterna, entrada a alta presión, con sistema manífol.

#### BOMBAS Y MOTORES

2 Motores eléctricos uno de marca Corradi y el otro Marca Siemens.

Electrobomba sumergible marca Motorarg, modelo Sumy 80 de 0.8 HP, de 5,8-1,8 m<sup>3</sup>/h, de 10-45mca.

2(dos) bombas elevadoras centrífugas con su respectivo tablero eléctrico de comando.

2(dos) bombas de achique.

#### DESAGÜES CLOACALES

El art. 8° de la Ordenanza N° 22.462, en el apartado de los desagües cloacales, establece:

“Serán cedidas por la Administración a OSSE, para su operación y mantenimiento la Estación de Bombeo de Líquidos y sus cañerías de impulsión hasta la interconexión con el sistema cloacal de OSSE”

#### ESTACION ELEVADORA CLOACAL

Los líquidos cloacales, por gravedad, llegan a esta Estación visualizando lo siguiente:

-Cámara entrada de líquido cloacal a estación elevadora, a cielo abierto

-Interior Estación Bombeo

3 (Tres) Bombas elevadoras, marca Flygt. - Modelo 3085 C HT 250

1 (Una) Instalada y en funcionamiento

1 (Una) En gerencia de Servicios (reserva)

1 (Una) En reparación (en taller de bobinador)

-Salida de 4” con válvula de retención que conecta luego a Colectora.

ORDENANZA 23310 Sanción 17-8-2017 Expte 13079-0-1993 Cpo 0 Alc 1 Cpo 0

Decreto de Promulgación 2063 (24-8-2017)

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, al Señor Rubén Antonio Giorgio a anexas los usos de suelo “Ferretería, Bazar y Artículos de Electricidad e Iluminación”, al permitido habilitado “Cerrajería”, en el inmueble sito en la calle García Lorca n° 4971 de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 83 k, Parcela 20.

Artículo 2°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23311 Sanción 17-8-2017 Expte 8414-9-2002 Cpo 1 Alc 1 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2064 (24-8-2017)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al Señor Pablo Alejandro Tacchino, a afectar con el uso de suelo “Alojamiento Turístico (bajo la modalidad de contrato de hospedaje)” el inmueble sito en la calle Adriana s/nº, entre las calles Aldo y Adolfo, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección I, Manzana 3, Parcela 13, Sierra de los Padres, Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

- a) Cumplimentar lo establecido en el “Reglamento de Clasificación y Categorización de los Alojamientos Turísticos de la Provincia de Buenos Aires” que, como Anexo I, forma parte integrante de la Resolución N° 23/2014 de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Efectuar las operaciones de carga y descarga y de guarda y estacionamiento de vehículos, dentro de la parcela, conforme lo prescribe el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).
- c) Limitar la dimensión del cartel de publicidad del establecimiento a un elemento exclusivamente de tipo frontal, fijo y bajo que no supere el metro cuadrado de superficie.
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 –Código de Preservación Forestal– en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23312 Sanción 17-8-2017 Expte 14837-5-13  
Decreto de Promulgación 2065 (24-8-2017)

Artículo 1º.- Desaféctase del Distrito de Reserva Urbana (RU) el predio delimitado por las calles Guyana, Falucho y la prolongación de las calles Brown y Trinidad Tobago (aún no materializadas), identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 70, Fracción 1, Parcela 11, de la ciudad de Mar del Plata, y aféctase al distrito de Equipamiento específico (Ee) según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 2º.- Fíjase las siguientes Normas Particulares para el predio descrito en el artículo 1º:

- a) Usos de suelo admitidos: Centro de Asistencia Comunitaria, edificaciones e instalaciones destinadas a: Alojamiento de Carácter Social, Actividades Religiosas, Educativas, Culturales, Deportivas, Recreativas y complementarias de apoyatura de servicio afines a estas (gastronómica, librería, biblioteca, aulas taller y todo otro servicio relacionado con la actividad principal).
- b) Requisitos de uso: Guarda y estacionamiento de vehículos y carga y descarga deberán desarrollarse dentro de los límites de la parcela.
- c) Ocupación y tejido urbano:
  - F.O.S. máximo sobre cota de parcela 0,4
  - F.O.T. máximo 0,8
  - Densidad Poblacional Neta Máxima: 250 hab/Ha (0,025 hab/m2)
- d) Disposiciones particulares:
  - Tipología edilicia: sólo edificios de perímetro libre.
  - Plano Límite: planta baja y dos pisos superiores. La altura máxima por piso no podrá superar los tres (3) metros. Para el caso de proyectar cúpulas, agujas u otros motivos arquitectónicos, estos podrán alcanzar la altura máxima de doce (12) metros.
  - Retiro perimetral: mínimo 5,00 metros.
- e) Espacio Urbano:
  - El retiro perimetral deberá ser parquizado a excepción de los accesos peatonales, vehiculares o sendas de vinculación entre ambos.
  - No rigen las normas respecto a franja perimetral edificable y centro libre de manzana, debiendo atenerse al retiro obligatorio y al F.O.S. máximo.
  - Los espacios libres podrán ser utilizados bajo cota de parcela.
- f) Normas Generales: Todas las contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las normas particulares consignadas en la presente.

Artículo 3º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes, como así también la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental en el marco de lo establecido en el artículo 8.4 del C.O.T.

Artículo 4º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo



ORDENANZA 23313 Sanción 17-8-2017 Expte 8065-8-2016

Decreto de Promulgación 2066 (24-8-2017 )

Artículo 1º - Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza n° 23.034, por el siguiente texto:

“Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV - Sección DD - Manzana 219 - Parcela 2, ubicada en la Avda. Vértiz n° 11.770, del barrio Belgrano de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Rey, Pedro Urbano, Expediente n° 8065-8-16, Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1697-D-2017 del H.C.D.)”

Artículo 2º - Comuníquese, etc.-

Tonto

de Paz

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 23314 Sanción 17-8-2017 Expte 24204-1-1998 Cpo 1 Alc 1 Cpo 1

Decreto de Promulgación 2067 (24-8-2017 )

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al Señor Pablo Alejandro Tacchino, a afectar con el uso de suelo “Alojamiento Turístico (bajo la modalidad de contrato de hospedaje)”, el inmueble sito en la calle Circuito General San Martín n° 1546, entre Diego y Camilo, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección I, Manzana 20, Parcela 22, Sierra de los Padres, Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

a) Cumplimentar lo establecido en el “Reglamento de Clasificación y Categorización de los Alojamientos Turísticos de la Provincia de Buenos Aires” que, como Anexo I, forma parte integrante de la Resolución N° 23/2014 de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.

b) Efectuar las operaciones de carga y descarga y de guarda y estacionamiento de vehículos, dentro de la parcela, conforme lo prescribe el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

c) Limitar la dimensión del cartel de publicidad del establecimiento a un elemento exclusivamente de tipo frontal, fijo y bajo que no supere el metro cuadrado de superficie.

d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

de Paz

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 23318 Sanción 17-8-2017 Expte 2420-2-2017

Decreto de Promulgación 2071 (24-8-2017 )

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 68.900.-) a favor de la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. por la adquisición de víveres para la entrega de canastas navideñas durante el mes de diciembre de 2016.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

de Paz

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 23320 Sanción 17-8-2017 Expte 6487-9-2017

Decreto de Promulgación 2073 (24-8-2017 )

Artículo 1º.- Convalídase la Resolución de Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. N° 215/17 a través de la cual se destinan en partes iguales al Hogar de ancianos atendido por la Congregación de Hermanas de los Pobres Santa Catarina de Siena, a la ONG Pequeños Guerreros, que conforma la Red Solidaria de ayuda a familias en situación de riesgo social con pacientes oncológicos, al Comedor Los Peques del Barrio Alto Camet y al Comedor Pucará del Barrio San Jacinto, el fondo de PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 18/100 (\$103.906,18), constituido a través del aporte voluntario correspondiente a los meses de septiembre a diciembre 2016 inclusive, equivalente al diez por ciento (10%) de los respectivos sueldos básicos del Sr. Presidente de OSSE Ing. Mario Dell’Olio, el Director Oscar Goñi y la Sra. Síndica CP Mabel Segura, por dicho período.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

de Paz

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 23322 Sanción 17-8-2017 Expte 895-4-2013 Cpo 1 Alc 1 Cpo 1

Decreto de Promulgación 2075 (24-8-2017 )

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la firma Power and Control S.R.L. a afectar con el uso de suelo “Reparación de máquinas electrónicas”, el inmueble sito en la calle Kraglievich N° 5471, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 272, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1. No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2. Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23323 Sanción 17-8-2017 Expte 8007-2-2012 Cpo 1 Alc 1 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2076 (24-8-2017 )

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, a la firma Salud Zona Norte MDQ S.A. a afectar con el uso "Consultorios - Servicios médicos" junto al permitido Entidad de Asistencia Médica (Administración - Venta de Planes de Salud), según plano de habilitación obrante a fs. 61 del expediente n° 8007-2-2012 Cpo. 1 Alc.1 Cpo.1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1763-D-2017 H.C.D.) el inmueble ubicado en Avda. Carlos Tejedor n° 866, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 153 E, Parcela 21, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a presentar, previo a la habilitación, plano de modificaciones internas regularizado ante la Dirección General de Obras Privadas.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23324 Sanción 17-8-2017 Expte 6486-2-2017  
Decreto de Promulgación 2077 (24-8-2017 )

Artículo 1°.- Convalídase el Contrato de Comodato Gratuito firmado el 4 de mayo de 2017 entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. (OSSE) y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, por el cual OSSE cede el uso de dos (2) oficinas ubicadas en la Plaza del Agua, sita en Alvear N° 3255 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
Dell'Olio

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23326 Sanción 17-8-2017 Expte 18-L-1937 Alc 1 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2079 (24-8-2017 ).

Artículo 1°.- Autorízase a las señoras Elisabet Ethel Girado y Paula Valentini, a adoptar el Factor de Ocupación Total (F.O.T.) que surge de los planos de anteproyecto obrantes a fs. 57/61 del expediente N° 18-L-1937 Alcance 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1781-D-2017 H.C.D.), a efectos de ampliar y modificar el edificio sito en la calle Belgrano N° 4315, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 229 c, Parcela 13 b, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto.

Artículo 3°.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 – Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección General de Obras Privadas, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23327 Sanción 17-8-2017 Expte 5276-6-2017 Cpo 1

Decreto de Promulgación 2080 (24-8-2017 )

Artículo 1º.- Inscribáse a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial 9533 y en la Disposición Registral Nº 1/82, los predios destinados a Reservas para Equipamiento Comunitario, identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección FF, Fracción XXVII, Parcela 1a; Circunscripción IV, Sección FF, Fracción XXVIII, Parcela 12; Circunscripción IV, Sección FF, Fracción XXX, Parcela 6; Circunscripción IV, Sección FF, Fracción XXXII, Parcelas 1 y 2a; Circunscripción IV, Sección FF, Fracción XXXV, Parcela 12 y Circunscripción IV, Sección FF, Fracción XXXVIII, Parcela 11 y Reservas para Área Verde y Publica identificados catastralmente como Circunscripción IV, Sección FF, Fracción XXVIII, Parcela 2; Circunscripción IV, Sección FF, Fracción XXIX, Parcela 1 y Circunscripción IV, Sección FF, Fracción XXX, Parcela 1, originados por Planos de Mensura Nº 45-163-1996 y 45-217-2011, aprobados por la Dirección Provincial de Geodesia, según consta en el expediente Nº 5276-6-2017 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1782-D-2017 H.C.D.).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23328 Sanción 17-8-2017 Expte 2243-5-2017

Decreto de Promulgación 2081 (24-8-2017 )

Artículo 1º.- Inscribáse a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial 9533 y en la Disposición Registral Nº 1/82, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Chacra 43, Manzana 43s, Parcela 14, originado por Plano de Mensura Nº 45-159-2015, aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia como Reserva para Equipamiento Comunitario, según consta a fs. 1 del Expediente nº 2243-5-2017 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1783-D-2017 H.C.D.).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23334 Sanción 17-8-2017 Expte 10167-3-2017

Decreto de Promulgación 2098 (24-8-2017 )

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al "Mérito Deportivo" a la atleta Belén Casetta por su destacada labor y excelsos resultados conseguidos en el Campeonato Sudamericano de Atletismo, desarrollado en Luque – Paraguay, entre el 23 y el 25 de junio, y en el Campeonato Mundial de Atletismo celebrado en Londres, entre el 4 y 13 agosto de 2017.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la atleta Belén Casetta y a sus entrenadores Daniel Díaz y Leonardo Malgor, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C. P.N. Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

López Silva

Rojas

Sáenz Saralegui  
Arroyo

**Corresponde al Expte. 1706-CJA-2017.**

**FUNDAMENTOS**

El presente tiene por objeto reconocer a Belén Casetta, una eximia atleta nacida en la ciudad de Mar del Plata, el 26 de septiembre de 1994, que ha triunfado a nivel nacional e internacional, obteniendo excelentes resultados y numerosas distinciones individuales.

Según describe Silvina, la madre de Belén fue siempre una niña "hiperactiva, de trepar los árboles, andar en bicicleta. Jamás de mirar mucha televisión o usar la computadora". Un día a la salida del colegio, un afiche del clásico Mini maratón de Apand le llamó la atención a su papá y Belén resolvió correrla; para ello se entrenó todos los días a cuadras de su casa, en la plaza José Hernández; llegó el día de la carrera en el Estadio "Justo Román" y ganó la prueba de punta a punta.

A los 13 años, Belén se acercaba definitivamente al atletismo, esa victoria la entusiasmó y un corredor de Otamendi, amigo de la familia, recomendó que fuera a entrenar con Leonardo Malgor.

En el año 2010, en el selectivo de Uberlandia: corrió los 400 metros con vallas, no tenía muchas posibilidades, pero hizo la marca para los Juegos Olímpicos de la Juventud de Singapur de ese mismo año. Fue un salto impresionante y a partir de entonces, su carrera no se detuvo en crecimiento.

Belén Casetta fue la primera mujer que compitió en pista para la Argentina en unos Juegos Olímpicos desde el año 2000 y la primera mujer en la historia del atletismo de Argentina en la prueba de los 3000 metros con obstáculos, en los Juegos Olímpicos.

En el año 2016 gana en 3000 metros en el Campeonato Iberoamericano, lo que le dio la oportunidad de llegar en su mejor forma a los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro, donde participa por primera vez y le permite obtener no sólo resultados deportivos, sino reconocimiento a nivel social, cuando el H. Cuerpo Legislativo la distingue con el título "Deportista Insigne" junto a los deportistas que integraron la delegación argentina.

Belén Casetta no sólo es una atleta de alta competencia, también ha logrado compaginar esta disciplina con el estudio de la carrera de Medicina.

En el inicio de 2017 se preparó en la ciudad de Cachi, Provincia de Salta, para luego competir y obtener buenos resultados en la gira estadounidense, coronando su gran comienzo de año con los resultados

obtenidos en el Campeonato Sudamericano de Atletismo de mayores, desarrollado en la ciudad de Luque, Paraguay, donde obtuvo una medalla de oro en su especialidad, los 3000 metros con obstáculos, para luego conseguir la de plata en los 5000 metros, en menos de 24 horas.

Su desempeño en el Sudamericano contribuyó a que la Selección de Atletismo Nacional consiguiera su mejor actuación en 20 años, similar a la de Mar del Plata 1997.

La presea de plata obtenida en los 5000 metros es la segunda conseguida por el País en esta especialidad, después de la que obtuviera la cordobesa Rosa Godoy en Buenos Aires- 2011.

Su victoria en los 3000 metros con obstáculos le permitió participar del Mundial de Londres desarrollado en agosto.

En su participación en el Mundial de Londres la atleta marplatense rompió en dos oportunidades el récord sudamericano en la prueba de 3000 metros con obstáculos, el miércoles 9 de agosto de 2017 en la instancia clasificatoria obtuvo el sexto puesto con un registro de 9'35"78/100 y el viernes 11 de agosto en la final del Mundial con un tiempo de 9'25"99/100, se ubicó en la 11ª posición.

Daniel Díaz y Leonardo Malgor entrenadores de Belén, expresaron que es un paso importantísimo lo que consiguió y es un escalón muy difícil de subir en estas latitudes, en este nivel del deporte y que trabajarán juntos para que Belén siga en esta escalera de la cual no conocen el fin. Ahora Casetta competirá en los 29º Juegos Mundiales Universitarios en China Taipei a fines de agosto de 2017.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al "Mérito Deportivo" a Belén Casetta por su destacada labor y excelsos resultados conseguidos en el Campeonato Sudamericano de Atletismo, desarrollado en Luque - Paraguay entre el 23 y el 25 de junio de 2017 y en el Campeonato Mundial de Atletismo celebrado en Londres entre el 4 y 13 agosto de 2017.

ORDENANZA 23335 Sanción 17-8-2017 Expte 10166-6-2017

Decreto de Promulgación 2099 (24-8-2017 )

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Vecino Destacado" de la ciudad de Mar del Plata al señor Rubén Pedro Aguilera, periodista, dirigente y juez internacional de atletismo, por su vasta trayectoria mantenida durante más de 50 años en pos del deporte.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Rubén Pedro Aguilera, en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

López Silva

FUNDAMENTOS

Rojas

Sáenz Saralegui

Arroyo

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la vasta trayectoria de Rubén Pedro Aguilera mantenida durante más de 50 años en pos del deporte.

En el presente mes de agosto le fue otorgado el reconocimiento "IAAF Veteran Pin" al Periodista Deportivo Rubén Pedro Aguilera, por su largo y meritorio servicio a la causa del mundo atlético, en el marco del 51º Congreso de la "International Athletics Associations Federation (IAAF)" en Londres, Inglaterra.

El reconocimiento fue entregado en la cena de gala que ofició de Apertura del Campeonato Mundial de Atletismo de Mayores a disputarse en ese país.

Este premio es un reconocimiento a la trayectoria; lo han recibido desde su creación en 1928 personas como el ex campeón olímpico en 100 y 200 metros, Valery Borzov (Ucrania); el ex presidente del Comité Olímpico Internacional (COI), Avery Brundage (Estados Unidos); el ex presidente de la IAAF, el senegalés Lamine Diack; el sueco ex presidente de la IAAF y del COI, Sigfrid Edström; el brasileño presidente de la Confederación Sudamericana de Atletismo (Consudatle), Roberto Gesta de Melo; y uno de los grandes estadísticos de este deporte, el italiano Roberto Quercetani, entre otros.

Es de destacar que salvo en la función de entrenador, Rubén Aguilera ha pasado por todos los estamentos del atletismo: atleta, juez (primero en el mundo en alcanzar la máxima graduación como Juez de Marcha y Oficial Técnico Internacional) y dirigente; sumado a su no menos loable labor como periodista especializado.

Su relación con el deporte y la dirigencia datan de su juventud, ya que en su época de estudiante secundario fue presidente del Club ENET (1966-68), miembro fundador y presidente de la Agrupación Marplatense de Atletismo (1969-71) y Vicepresidente de la Confederación Argentina de Atletismo (1999-2003). Actualmente es, desde 1998, el Presidente de la Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires; desde el 2003 preside la Comisión de Marcha de la Asociación Panamericana de Atletismo y; a partir del 2014 es el Presidente del Círculo de Periodistas Deportivos de la Ciudad de Mar del Plata.

Como atleta ha sido campeón marplatense de cadetes en 100, 200, 4x100 y 4x400 metros en 1965; campeón marplatense de mayores en pista cubierta en 55 metros con vallas; campeón marplatense de mayores en 100 metros llanos; campeón intercolegial de 110 metros con vallas y 4x100; y campeón universitario en la posta 4x100 en 1968, 1969, 1970 y 1971.

En su rol como juez comenzó en el Campeonato Sudamericano de Menores en Río de Janeiro, Brasil en 1977; integró el Panel Internacional de Jueces de Marcha Atlética entre 1981 y 2014 y ha participado ininterrumpidamente en los Juegos Panamericanos de Caracas (1983), Indianápolis (1987), Cuba (1991), Mar del Plata (1995), Winnipeg (1999), Santo Domingo (2003), Río de Janeiro (2007), Guadalajara (2011) y Toronto (2015). Fue integrante en Copas Panamericanas de Marcha Atlética; en Juegos Deportivos

Centroamericanos y del Caribe; en Campeonatos Iberoamericanos y Sudamericanos; y en Campeonatos Mundiales de Menores, Juveniles y Mayores.

En dos oportunidades participó en los Juegos Olímpicos: en Atenas 2004 donde fue Oficial Técnico Internacional y en Beijing 2008 como Juez Jefe Adjunto de Marcha y Oficial Técnico Internacional.

Como periodista especializado, Rubén Pedro Aguilera fue redactor entre 1968 y 2013 del Diario "La Capital" con su legendaria columna de "El Mirador Atlético". También colaboró con el Diario "El Atlántico" (1965) y las revistas Deportes en Mar del Plata, Deportiva Marplatense, Planteo, A sus Marcas, Andariveles, Medio Fondo, Mundo Amateur y Atletismo Argentino.

Es Jurado del Premio Internacional Laureus que distingue a los mejores atletas del año desde el año 2000.

Además, combinó su labor periodística con la de estadístico publicando los libros: Marcha Atlética (1985); Anuario de la FAPBA entre los años 2008 y 2016; Atletismo Marplatense (2014); Historia de las Copas Panamericanas de Marcha Atlética (2007); Atletismo Bonaerense (2008) y el Anuario de Atletismo Argentino del año 2008 al año 2016 en colaboración con Luis Vinker, Edgardo Fontana y Salvador Fontana. Integra desde 1994 la Association of Track & Field Statisticians (ATFS), la Asociación Argentina de Estadísticos de Atletismo desde 1975 y es miembro de la Comisión Estadística de la CADA.

Intervino y fue parte fundamental para que Mar del Plata fuera sede de los Juegos Panamericanos de 1995 y en la posterior organización ocupó los cargos de Prosecretario del COPAN, Gerente Técnico y de Relaciones Internacionales y finalmente, estuvo a cargo del Departamento de Jueces y Árbitros de todos los deportes.

Ha recibido la Medalla al Mérito (1970) y es socio honorario de la Asociación Marplatense de Atletismo. También le fue otorgado el Trofeo Barón Pierre de Coubertin al Periodista (1980), el Premio de la Agrupación Deportiva "La Maquinista" al Periodista (1983), "Vecino Honorario" de la ciudad de Ushuaia (1984), la Medalla al Mérito Deportivo al Periodista y como Dirigente de la Municipalidad de General Pueyrredon (1985-2006 y 1988), el Certificate of Appreciation del Comité Olímpico de los Estados Unidos (1995), el Lobo de Mar al periodista (1998), la Condecoración de la Orden al Mérito del Atletismo Sudamericano (1999) y el Premio "Al Maestro con Cariño" (2004).

Rubén Aguilera fue el creador de los Torneos "Justo Román" y "Semana del Mar", que supieron aglomerar a los mejores atletas de Sudamérica y del Premio "Barón Pierre de Coubertin" que cada año se entrega en la ciudad de Mar del Plata en los rubros Dirigente, Atleta, Entrenador, Juez, Institución y periodista.

El premio que recibió en Londres es el reconocimiento que hace la máxima autoridad del deporte atlético a una persona por haberse dedicado toda una vida al atletismo, formando jueces, dirigentes y todo lo que fuera necesario para el desarrollo del deporte.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Vecino Destacado" de la ciudad de Mar del Plata al señor Rubén Pedro Aguilera, periodista, dirigente y juez internacional del atletismo, por su vasta trayectoria mantenida durante más de 50 años en pos del deporte.-

ORDENANZA 23337 Sanción 17-8-2017 Expte 10309-9-2017  
Decreto de Promulgación 2139 (29-8-2017)

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al "Compromiso Social" al señor Norberto "Beto" Galluzzo, por su extensa y fructífera trayectoria propiciando la labor social y el encuentro de los chicos a la hora de practicar deporte.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Norberto "Beto" Galluzzo, en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoien" del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

López Silva

Rojas

Sáenz Saralegui

Arroyo

## FUNDAMENTOS

La actividad educativa que realiza el Sr. Norberto "Beto" Galluzzo dando clases de fútbol en la Casa del Niño, en el Estadio José María Minella y en diversos barrios vulnerables de la ciudad de Mar del Plata son los hechos que fundan el presente reconocimiento.

Norberto "Beto" Galluzzo nació en Boedo el 13 de enero de 1950. En 1975 comienza a enseñar en una escuela de fútbol de la ciudad de Pilar.

Fue jugador de fútbol profesional debutando en el Club Atlético Platense en el año 1970. Pasó al Club Atlético Ferrocarril Oeste y su etapa más destacada fue en el Club Atlético River Plate en año 1976. También jugó en Chile, Canadá, Mendoza, Santiago del Estero, Salta y en varios clubes de Mar del Plata.

Fue preparador físico y ayudante de campo de diversas entidades deportivas como los clubes Atlético General Urquiza, Kimberley, Aldosivi y Alvarado y director técnico en las divisiones inferiores y primera división de los clubes Atlético Mar del Plata y Atlético General Urquiza.

Desde hace más de 35 años Norberto "Beto" Galluzzo trabaja con el fútbol de base junto a los chicos. Junto a su hijo Federico, llevan adelante una labor que vincula el fútbol con lo social.

Cada actividad que realiza tiene como objetivo propiciar la promoción de valores como una herramienta de convocatoria e integración para acompañar a un crecimiento saludable de los chicos y apoyar el desarrollo de un proyecto comunitario basado en la inclusión y la tolerancia.

Como entrenador rescata el valor de lo lúdico para que los chicos disfruten del juego y para que eso, en muchos casos, los saque de la calle y de sus peligros. Así, enseña en los barrios periféricos donde encontró en los niños afecto, cariño, ganas de aprender y de sentirse contenidos.  
Entre sus actividades, también se desempeña como coordinador de los partidos preliminares de los Torneos de Verano en el Estadio José María Minella.  
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Compromiso Social” al señor Norberto “Beto” Galluzzo, por su extensa y fructífera trayectoria propiciando la labor social y el encuentro de los chicos a la hora de practicar deporte.-

ORDENANZA 23338 Sanción 17-8-2017 Expte 17520-2-1989 Cpo 0 Alc 5 Cpo 0  
Decreto de Promulgación 2166 (4-9-2017 )

**Artículo 1º.-** Modifícanse los Artículos 5º y 12º de la Ordenanza n° 16.464, que establece el marco conceptual para la implementación del sistema de nomenclatura y la actualización del nomenclador toponomástico, que quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 5º.-** Los nombres podrán imponerse una vez transcurridos los plazos que a continuación se detallan:

- a) Los nombres de personas después de transcurridos tres (3) años desde el día de su fallecimiento o desaparición judicialmente declarada.
- b) Las designaciones conmemorativas de hechos históricos después de transcurridos diez (10) años de acontecidos.
- c) No se admitirán las reservas de nombres sin cumplir los plazos establecidos en los incisos a) y b).
- d) Se podrá exceptuar el plazo previsto en el inciso a) cuando se trate de personas de pública y notoria trayectoria local que cumplan ostensiblemente con los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del Artículo 2º.”

**“Artículo 12º.-** La Comisión Municipal de Nomenclatura estará integrada por un representante titular y un suplente de las siguientes áreas con competencia en la materia: Secretaría de Cultura; Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano; Departamento de Catastro; Secretaría de Gobierno; Ente Municipal de Servicios Urbanos; Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público; Dirección de la Mujer y Honorable Concejo Deliberante. Podrán participar ciudadanos invitados y será presidida por el organismo responsable de la política cultural del Partido de General Pueyrredon.”

**Artículo 2º.-** Derógase la Ordenanza n° 18732 y el artículo 1º de la Ordenanza n° 22213.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto  
Rojas

de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23339 Sanción 31-8-2017 Expte 15238-2-2016  
Decreto de Promulgación 2190 (5-9-2017 )

**Artículo 1º.-** Convalídase el Convenio de Cooperación y Financiación suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de General Pueyrredon, cuya copia obra de fs. 2 a fs. 28 del expediente n° 15238-2-16 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1127-D-17 del H.C.D.), el cual tiene por objeto la asistencia financiera para la ejecución de la Obra “ESPACIOS PUBLICOS EN AREAS PERIFERICAS – PLAZAS BARRIALES”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23340 Sanción 31-8-2017 Expte 5156-5-2017  
Decreto de Promulgación 2191 (5-9-2017 )

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 147 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 11 de mayo de 2017, mediante el cual se declaró “Visitante Notable” al arquitecto Carlos A. Ott, en ocasión de su presencia en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

Tonto  
Rojas

de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23341 Sanción 31-8-2017 Expte 8725-D-1980 Cpo 0 Alc 2 Cpo 0  
Decreto de Promulgación 2192 (5-9-2017 )

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario, al señor Sergio Horacio Camino a afectar con la actividad “COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS”, el inmueble ubicado en la calle Gascón n° 3430, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 42 b, Parcela 2 d, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 – Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera

continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23342 Sanción 31-8-2017 Expte 7052- 6-2017

Decreto de Promulgación 2193 (5-9-2017 )

**Artículo 1°.-** Autorízase a la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el uso del Skatepark situado frente a la Playa Popular para la realización de la disciplina deportiva skate, durante el desarrollo de la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses, que se llevará a cabo el día 2 de octubre de 2017, en el horario de 11,00 a 17,00 y de la Playa Pública Bristol Popular, en el sector comprendido entre las proyecciones de la calle Rivadavia y Av. Luro, para la implementación de las canchas de Beach Voley y Fútbol Playa del 1 al 4 de octubre de 2017, en el horario de 08.00 a 18.00.

**Artículo 2°.-** La entidad organizadora deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente por la colaboración del personal del Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito en el corte y contralor del tránsito vehicular, en el caso de ser necesario el mismo.

**Artículo 3°.-** La Permissionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe las competencias durante las fechas y horarios referidos en el artículo primero. Asimismo deberá proceder a la limpieza de los sectores autorizados, dejando los mismos en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad diaria.

**Artículo 4°.-** Deberá exigirse el cumplimiento de la Ordenanza n° 20964 en los participantes, como así también previo al inicio de la actividad la acreditación de la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 5°.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 6°.-** Los elementos y/o estructuras utilizadas para la concreción de la acción autorizada deberán ser retiradas inmediatamente finalizada la actividad desocupando el espacio público cedido, siendo restituído en las mismas condiciones en que lo recibieran.

**Artículo 7°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto  
López Silva

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23343 Sanción 31-8-2017 Expte 9000-9-2017

Decreto de Promulgación 2194 (5-9-2017 )

**Artículo 1°.-** Autorízase al Banco de la Provincia de Buenos Aires a la ocupación de un (1) espacio de dominio público mediante la instalación de cajeros automáticos móviles - propiedad de la entidad bancaria - con la finalidad de brindar un mejor servicio a la comunidad marplatense desde el 4 de agosto de 2017, en el lugar que a continuación se detalla:

- Catamarca esquina calle Chacabuco, junto a la garita policial - Plaza España.

**Artículo 2°.-** El permisionario queda exento del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 4°.-** El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento de la estructura autorizada, el desarrollo de la actividad y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

**Artículo 5°.-** Queda expresamente prohibido la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

**Artículo 6°.-** El permisionario deberá garantizar el libre tránsito peatonal en los lugares en donde se desarrollen las actividades autorizadas, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada.

**Artículo 7°.-** Una vez finalizada la acción autorizada el permisionario deberá retirar en forma inmediata la totalidad de los elementos utilizados, restituyendo los espacios públicos cedidos en las mismas condiciones en que los recibiera.

**Artículo 8°.-** Comuníquese, etc. -

Tonto  
Vicente

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23345 Sanción 31-8-2017 Expte 10822-3-2017 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2199 (5-9-2017 )

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 247 de fecha 10 de agosto de 2017 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó al señor Julio C. Fernández, en su carácter de presidente de la Asociación Civil “Congreso Cultura Rock Mar del Plata”, a utilizar el espacio público comprendido por las calles 25 de Mayo, Diagonal Alberdi, Mitre y San Luis, el día 10 de setiembre en el horario de 8 a 22, con motivo de la realización del “Festival Cultura Rock Mar del Plata”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**  
**Vicente**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23346 Sanción 31-8-2017 Expte 10821-6-2017  
Decreto de Promulgación 2200 (5-9-2017 )

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 239 de fecha 2 de agosto de 2017, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó al Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata a instalar carros gastronómicos en el interior de la Plaza Seca del Complejo Universitario, los días 9, 10 y 11 de agosto, en el marco de la realización de las XVI Jornadas Interescuelas de Historia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**  
**Vicente**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23347 Sanción 17-8-2017 Expte 10310-5-2017  
Decreto de Promulgación 2202 (5-9-2017 )

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Compromiso Social” al Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, por la loable tarea que lleva adelante para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al coordinador del Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ismael Posadas, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**  
**Rojas**

**Leniz**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

#### FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la loable tarea que lleva adelante el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

El Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad surge el 16 de enero del 2015 en el Instituto Saturnino Unzué de Mar del Plata, integrado por personas con y sin discapacidad, con el objetivo de desarrollar actividades destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad del Partido de General Pueyrredon.

La discapacidad física, mental, sensorial, intelectual o visceral es un concepto que ha evolucionado como resultado de la interacción entre las personas con ciertas deficiencias y las barreras del entorno que obstaculizan la participación de la persona con discapacidad en la sociedad.

Para un adecuado control y seguimiento, el Observatorio asiste por medio de sus representantes a las reuniones de diferentes comisiones internas del Honorable Concejo Deliberante, brindando su aporte para la elaboración de normas relacionadas con la problemática.

Asimismo, participa de reuniones del Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad (COMUDIS), interactúa con la Dirección de Discapacidad y colabora en Festivales a beneficio de diferentes ONG's.

Periódicamente, ofrece conferencias de prensa con el objeto de difundir y concientizar sobre los aspectos más importantes de la problemática actual de la discapacidad en los diferentes ámbitos.

Actualmente sus integrantes se reúnen para elaborar un proyecto de ordenanza destinado a la creación oficial del Observatorio, con el objeto de otorgarle identidad como un órgano integrado por "guardianes" del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

El Observatorio organiza charlas - debate cuyo temario incluye temas de todos los ámbitos como: trabajo, seguridad, salud, deporte, educación, entre otros, en la lucha contra los estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad.

Es primordial instalar el concepto de capitalización de las capacidades de las personas, en lugar de destacar su discapacidad, para priorizar el reconocimiento de sus méritos y habilidades, ya que con ellas logran aportar una contribución al bienestar general y a la diversidad, respetando sus derechos sobre la autonomía e independencia individual para participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

El Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad está integrado por Ismael Posadas (Coordinador); Luis Gabriel Lalli (Prensa); Carlos Mattos (Legales); Lic. Natalia Paradiso (Psicología); Fabián Cabeza (Libro de Actas); Karina Andrea Suquilvide (Intérprete de Lengua de Señas); Cristina Parodi (Deporte) y la Dra. María Leonor Traferro (Administración de página web).

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Compromiso Social” al Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, por la loable tarea que lleva adelante para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.



ORDENANZA 23348 Sanción 31-8-2017 Expte 10307-5-2017

Decreto de Promulgación 2218 (5-9-2017)

**Artículo 1º.-** Institúyese como Símbolo de la Maratón Ciudad de Mar del Plata al Ave Magnífica de Scaglia (Llallawavis scagliai) a partir de su edición 2018.

**Artículo 2º.-** El Ente Municipal de Deportes y Recreación y la Secretaría de Cultura, a través del Museo Municipal de Ciencias Naturales “Lorenzo Scaglia”, desarrollarán el símbolo y las acciones promocionales para dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Rojas**

**Sáenz Saralegui**

**López Silva**

ORDENANZA 23349 Sanción 31-8-2017 Expte 8066-4-2017

Decreto de Promulgación 2220 (8-9-2017)

**Artículo 1º.-** Transfiérese el Departamento de Defensa Civil dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos - EMSUr, con su personal, bienes, muebles y útiles a la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Vicente**

**Leitao**

**Sáenz Saralegui**

**Arroyo**

ORDENANZA 23350 Sanción 17-8-2017 Expte 10302-0-2017

Decreto de Promulgación 2221 (8-9-2017)

**Artículo 1º.-** Condónase la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al comercio propiedad del Centro de Residentes Bolivianos en Mar del Plata “Don Pedro Domingo Murillo”, ubicado en Av. Colón n° 9040, Cuenta Municipal n° 134.470.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Schroeder**

**Sáenz Saralegui**

**Arroyo**

ORDENANZA 23351 Sanción 31-8-2017 Expte 10824-7-2017Cpo 1

Decreto de Promulgación 2267(12-9-2017)

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 202 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 3 de julio de 2017, mediante el cual se otorgó el título “Mérito Deportivo” al basquetbolista Luca Vildoza, por su destacada labor en el Club Quilmes y en la Selección Argentina.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Rojas**

**López Silva**

**Sáenz Saralegui**

**Arroyo**

ORDENANZA 23352 Sanción 14-9-2017 Expte 6706-4-2012

Decreto de Promulgación 2270 (15-9-2017)

**Artículo 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la escritura traslativa de dominio a la firma Norgreen S.A. cuyo objeto son los predios identificados catastralmente como Circ. 4 - Sección S - Fracción I - lotes 30 y 31 del Parque Industrial y Tecnológico General Savio.

**Artículo 2º.-** En la escritura traslativa deberá constar el cargo de ejecutar el proyecto industrial presentado en el Expediente del Departamento Ejecutivo N° 6706-4-2012 Cpo.1.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**De Rosa**

**Sáenz Saralegui**

**Arroyo**

ORDENANZA 23353 Sanción 31-8-2017 Expte 3002-7-2017

Decreto de Promulgación 2271 (15-9-2017)

**Artículo 1º.-** Entiéndase por “Fiesta Clandestina” al acontecimiento motivado con fines de diversión y esparcimiento en forma eventual y esporádica para determinadas fechas y acontecimientos, abierto a todo público, con o sin venta de entradas anticipadas, independientemente del lugar donde se desarrolle la actividad, donde se venda o despache bebidas alcohólicas o alimentos de cualquier índole, y que se efectúen sin contar con el debido permiso y sin observancia de la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** De comprobarse la realización de una “Fiesta Clandestina” de las características establecidas en el artículo 1º, se evacuará el lugar inmediatamente con la colaboración de la fuerza pública, procediéndose a la clausura si fuera pertinente e imponiéndose a los propietarios, poseedores, tenedores de establecimientos, casas, quintas, fincas u otro tipo de inmuebles, sean personas humanas o jurídicas una multa equivalente a mil (1.000) UF hasta cinco mil (5.000) UF. Asimismo, se aplicará una multa equivalente de mil (1.000) UF hasta cinco mil (5.000) UF al productor del evento, entendiéndose por tal a la persona humana o jurídica encargada de la organización, promoción, desarrollo y venta del espectáculo o actividad recreativaailable y a todos los proveedores de servicios, en el caso que los organizadores del evento sean menores, los padres y/o tutores serán los responsables de abonar la multa correspondiente.

**Artículo 3º.-** El mínimo y máximo en el valor de la multa establecido en el artículo anterior se duplicará en caso de reincidencia.

**Artículo 4º.-** SUSPENSIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES.- El titular dominial del inmueble donde se comprobare la contravención definida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza será inmediatamente excluido de los beneficios y descuentos realizados por el pago en término de la Tasa por Servicios Urbanos durante dos (2) años. En caso de reincidencia la exclusión del beneficio será por el término de cuatro (4) años.

**Artículo 5°.-** Será autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto  
Vicente

Schroeder

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23355 Sanción 14-9-2017 Expte 9273-9-2017

Decreto de Promulgación 2289-17 (20/09/2017)

**Artículo 1°.-** Autorízase el corte del tránsito vehicular para la realización de la 57° Caravana de la Primavera, organizada por el Centro Juvenil Católico “Pequeño Mundo” Obra Don Orión Mar del Plata, que se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2017 en el sector que se detalla a continuación:

a) **Ida:** la concentración será en la calle Matheu 3349, partiendo a las 8 horas por la calle Matheu hasta la Avda. Independencia, por ésta hasta Juan B. Justo, por ésta hasta la Avda. de los Trabajadores, finalizando en el Autocamping del Faro.

b) **Regreso:** Avda. de los Trabajadores, por ésta hasta Paseo Victoria Ocampo, por ésta hasta Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Avda. Luro llegando al Monumento al General San Martín, donde se realizará el acto de clausura aproximadamente a las 16.30 horas, continuando por Avda. Luro hasta Avda. Independencia y por ésta hasta la calle Matheu, arribando a la sede de Pequeño Mundo.

**Artículo 2°.-** En caso de suspensión de la actividad mencionada en el artículo anterior por razones climáticas, autorízase su realización el día 1° de octubre de 2017.

**Artículo 3°.-** La permisionaria deberá contratar los seguros pertinentes quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir. Asimismo contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la caravana en todo su recorrido.

**Artículo 4°.-** El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el control del tránsito vehicular, garantizando el normal desenvolvimiento del mismo.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc.

Tonto  
de Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

a/c Secretaría de Gobierno

ORDENANZA 23360 Sanción 14-9-2017 Expte 9699-2-2016 Cpo1

Decreto de Promulgación 2360 (25-9-2017)

**Artículo 1°.-** Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección C –Chacra 255 – Fracción I, Parcela 4, Subparcela 103, Polígono 01-50 ubicada en la calle Perú 3100 Sector “8” Acceso “A” Piso 1 Dpto 4, barrio Centenario de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Fantinato, Horacio Sebastián y la señora Gabilán, Cintia, según las actuaciones obrantes en el Expte. del D.E. 9699-2-16, Cpo. 01 (Expte. H.C.D. 1885-D-17).

**Artículo 2°.-** Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

**Artículo 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto  
De Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23362 Sanción 14-9-2017 Expte 10126-4-2013 Cpo 1

Decreto de Promulgación 2362 (25-9-2017)

**Artículo 1°.-** Sustitúyese el artículo 1° de la Ordenanza n° 22.496, por el siguiente texto:

“**Artículo 1°.-** Declárase de interés social la escrituración de las subparcelas originadas por plano de propiedad horizontal 45-110-90, primera ratificación, identificadas catastralmente: Circunscripción VI - Sección A- Manzana 87b - Parcela 18, U.F 3, Pol. 00-03 y Pol. 01-01 ubicada en la calle Primera Junta 7241 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Galván, Servando César y Circunscripción VI - Sección A- Manzana 87b - Parcela 18, U.F 4, Pol. 00-04 ubicada en la calle Primera Junta 7239 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Juárez, Miguel Ángel, Expte. n° 10126-4-13, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1886-D-2017 del H.C.D.)”

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto  
De Paz

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23367 Sanción 14-9-2017 Expte 8459-P-1963-alc1

Decreto de Promulgación 2368 (25-9-2017)

**Artículo 1°.-** Autorízase, con carácter precario, a la Señora Eva Natalia Mancuello a afectar con el uso de suelo “Lavadero Manual de Automóviles”, junto a los permitidos “Garage comercial, Café y Expendio de bebidas”, el inmueble sito en la calle San Juan n° 2 esquina Río Negro, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 179 a, Parcela 1 b, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se otorga condicionado a:

a) Presentar con carácter previo a la habilitación, las modificaciones internas del inmueble ante la Dirección General de Obras Privadas.

b) Destinar el 50 % de la superficie de la unidad de uso a la guarda y estacionamiento de vehículos, conforme lo prescribe el artículo 5.5.2.5/3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

c) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o con cualquier elemento fijo o móvil (carteles, equipos, señales, vehículos u otros).

d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto  
De Paz**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA Sanción 23370 Expte 14-9-2017 10118-1-2011 Cpo 1

Decreto de Promulgación 2371 (25-9-2017)

**Artículo 1º.-** Modifícanse los artículos 1º y 4º de la Ordenanza n° 8.656 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la enajenación de la faja de tierra denominada catastralmente como Circunscripción II, Sección T, Quinta 13, Fracción I, Parcela 1, cuyas medidas y linderos son: 70 m. de frente al Sud Oeste sobre calle Colectora; 15 m. en su otro frente al Nord Este sobre Calle sin nombre; en su costado al Nord Oeste línea quebrada de dos tramos: 38,89 m. y 465,74 m. lindando con Quinta 13 y al Sud Este línea quebrada de dos tramos: 38,89 m. y 465,73 m. lindando con Quinta 14, siendo el total de la superficie a enajenar de ocho mil ciento cincuenta y cuatro metros con ochenta y seis decímetros cuadrados (8.154,86m<sup>2</sup>), originada por plano de Mensura 45-56-2011, a favor del Sr. Guillermo Romeo Pérez Lavagnini, una vez establecido el valor venal de la misma, de acuerdo al justiprecio que efectúe la Comisión Municipal de Tasaciones. Deberán presentarse, una vez conformado el acto de enajenación citado, los correspondientes planos de mensura y unificación aprobados por el Departamento de Mensura de Tierras”.

**“Artículo 4º.-** Aplícase a la superficie de 8.154,86 m2. a anexar y descripta en el Artículo 1º los indicadores básicos determinados en el Artículo 40 de la Ordenanza 7564, así como todo lo normado para la actividad “PARQUE RECREATIVO DE ATRACCIONES ACUATICAS Y ACTIVIDADES ACCESORIAS” en dicha Ordenanza y lo requerido por las normas vigentes (Código de Ordenamiento Territorial y Reglamento General de Construcciones).”

**Artículo 2º.-** Abrógase la Ordenanza n° 16.005.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto  
De Paz**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

## DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1630 (28-06-2017) Expte. 11194-6-2011 Cpo. 1

Artículo 1º: Reglaméntase en los términos del presente decreto la Ordenanza N° 20532.

Artículo 2º.- El Programa de Fomento de la Responsabilidad Social Empresaria tendrá como objetivos la transición con base en las buenas prácticas (principios rectores del art. 8 del presente) hacia la creación de una ciudadanía corporativa que concilie los intereses de las empresas, con los valores y demandas de la sociedad civil y la promoción de actividades relacionadas a los Derechos Humanos y sustentabilidad ambiental e inversión social que produzcan empatía entre las empresas y su entorno, involucrando al mismo como parte de la cultura empresarial y organizacional.

Artículo 3º.- Para llevar adelante los objetivos señalados, el Programa de Fomento de la RSE, realizará las siguientes acciones:

1. Promover que empresas, comercios e instituciones incorporen acciones de RSE a su misión, objetivos y/o plan de trabajo;
2. Realizar acciones de divulgación a través de la capacitación temática, socialización de experiencias y comunicación de resultados;
3. Articular con los actores involucrados programas de RSE creados o a crearse;
4. Crear un sistema de reconocimiento y jerarquización de empresas, comercios e instituciones que incorporen y/o trabajen en programas, proyectos e iniciativas de RSE y desarrollo sustentable;
5. Nutrirse de redes y organizar otras instancias de diálogo social con el fin de promover la transición con base en las buenas prácticas que propone el programa, creando así una ciudadanía corporativa que logre conciliar los intereses de las empresas, comercios e instituciones con los valores y demandas de la sociedad civil.

Artículo 4º.- El Programa de Fomento de la RSE será coordinado desde la Secretaría de Desarrollo Productivo o la que en un futuro la reemplace, quien convocará las reuniones a través de la formación de una *Unidad de Gestión (UG)* la que estará integrada por un representante de las Secretarías de Desarrollo Productivo y de Desarrollo Social, un representante de la Dirección para la Promoción y Protección de los Derechos

Humanos, un representante de la Dirección de Gestión Ambiental y un representante de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG.

Las respectivas Dependencias designarán a sus representantes (titular y suplente) mediante nota dirigida a la coordinación del Programa.

De igual forma la Comisión de Acompañamiento, Vinculación y Promoción (CAVyP), será integrada por un representante de la Unidad de Gestión, dos (2) representantes de la Universidad Nacional de Mar del Plata (cátedra de RSE de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales), un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, un representante del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y un representante de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón y un representante de cada uno de los siguientes sectores interesados: empresas que se registren al efecto en las condiciones que se detallan en el anexo I, cámaras empresariales, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil, inscriptas como tales en el Registro de Entidades de Bien Público de la Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG.

Artículo 5º.- FUNCIONES.

De la Unidad de Gestión

- Crear un registro de empresas comprometidas con la RSE;
- Realizar acciones de promoción tendientes a que las empresas, comerciantes e instituciones incorporen y desarrollen acciones de RSE y desarrollo sustentable;
- Realizar acciones de divulgación y comunicación de experiencias orientadoras en RSE;
- Crear un sistema de reconocimiento de empresas comprometidas con la RSE;
- Crear un espacio de diálogo para fomentar la RSE.

De la Comisión de Acompañamiento, Vinculación y Promoción

- Considerar y evaluar proyectos;
- Generar dictamen de viabilidad de los proyectos presentados;
- Comunicar a la Unidad de Gestión los proyectos considerados con su dictamen;
- Órgano consultor para la Unidad de Gestión;
- Facilitador del diálogo social en materia de RSE;
- Generar encuentros regulares entre sus integrantes para la generación de proyectos que resuelvan problemas sociales, económicos y ambientales del Partido de General Pueyrredón;
- Colaborar con la promoción y divulgación de los valores y principios de la RSE.

Artículo 6º.- La Unidad de Gestión se reunirá durante los primeros seis meses cada 15 días, posteriormente se evaluará periodicidad de estas reuniones en función de los proyectos de agenda correspondientes.

Artículo 7º.- Con el fin de solicitar la incorporación al registro de empresas, comerciantes e instituciones interesadas, deberán presentar a la Unidad de Gestión su petición conforme el formulario que se detalla en el Anexo I del presente, debiendo acreditar la realización de programas, proyectos y/o iniciativas de RSE o su inclusión en la misión de la organización y encontrarse encuadrada en los principios rectores.

Artículo 8º.- Son principios rectores de esta reglamentación los establecidos en el Pacto Global, a saber:

Derechos Humanos

Principio Nº 1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.

Principio Nº 2. No ser cómplice de abusos de los derechos.

Ámbito Laboral

Principio Nº 3. Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva.

Principio Nº 4. Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.

Principio Nº 5. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.

Principio Nº 6. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio Ambiente

Principio Nº 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio Nº 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio Nº 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Anti – Corrupción

Principio Nº 10. Las empresas e instituciones deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidos extorsión y soborno.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Desarrollo Social, de Desarrollo Productivo y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 10º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, Publíquese y Notifíquese.

DE ROSA VICENTE BARAGIOLA LEITAO ARROYO

ANEXO I DECRETO Nº 1630/17

Nota de solicitud de inscripción para el Registro de Empresas, Comercios vinculadas a la Responsabilidad Social Empresarial

Mar del Plata,.....de ..... de 20....

Señor

Intendente Municipal

Su despacho

Quien suscribe.....en su carácter de (detallar cargo/representatividad).....de la (empresa, comercio).....denominada.....

....., con domicilio legal en el Partido de General Pueyrredon, calle..... N°.....de la ciudad de.....

Se dirigen a Ud. con el objeto de solicitarle la inscripción dentro del Registro de Empresas, Comercios, a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación:

- a) Copia del instrumento público constitutivo de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- b) Copia de la Resolución que otorga la Personería Jurídica.
- c) Copia del Acta de Asamblea Anual Ordinaria con Rubrica del libro.
- d) Nomina de la Comisión Directiva vigente con fecha de finalización de mandato suscripta por Presidente y Secretario (puede estar incluida en el acta de asamblea).
- e) Ultimo Ejercicio Económico Anual.
- f) Memoria.
- g) Reseña de las actividades realizadas en bien de la comunidad en el ultimo año. Puede estar incluida en la Memoria.
- h) CUIT
- i) Habilitación Municipal en caso de corresponder.

Sin otro particular, saludamos atentamente

Nombre y Apellido

Representante / Apoderado

Nº de teléfono de la Entidad.

Nº de teléfono de contacto.

e-mail de la entidad

DECRETO Nº 1937 (09-08-2017) Expte. 1433-1-17 Cpo. 3

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 08/17 para la ejecución de la obra pública "AMPLIACIÓN CASA DEL FUTURO", cuya fecha de apertura de sobres se realizó el día 16 de Junio de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestímase la oferta presentada por la firma PASALTO MATERIALES SRL, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la devolución a su pedido, de los depósitos de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle:

- ROCMA SRL, recibo Nº 9285 resguardo Nº 9285.
- PASALTO MATERIALES SRL, recibo Nº 9291 resguardo Nº 9291.

ARTÍCULO 4º.- Llámese a Licitación Pública Nº 08/17 *SEGUNDO LLAMADO* para la ejecución de la obra pública "AMPLIACIÓN CASA DEL FUTURO", con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA. (\$ 8.778.270,00.-), conforme Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 1140/17, cuya apertura se realizará el día \_\_\_\_ 14-09-2017 \_\_\_\_ las \_\_\_\_11\_\_\_\_ horas en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento.

ARTÍCULO 5º.- Dése a publicidad en el Calendario de Licitaciones de la pagina Web de Municipio [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) y por tres (3) días en el diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata. Así mismo comuníquese el llamado a la Cámara Argentina de la Construcción (filial Mar del Plata) y al Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Prensa y Difusión, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

SCHROEDER

DE PAZ

ARROYO

DECRETO Nº 1974 (14-08-2017) Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la contratación del Dr. Jonathan Arias, D.N.I. Nº 35.412.943, matrícula profesional Nº 96107, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45º, que se formalizará a través del "contrato de locación de servicio, que como Anexo I forma parte del presente, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME-PROVINCIA".

ARTÍCULO 2º.- Fijar como monto a percibir por el servicio, la suma mensual de pesos cuarenta y un mil uno con 44/100 (\$ 41.001,44), cuyo valor surge de lo establecido para el menor valor/hora por modalidades prestacionales, previstas en el Artículo 10º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El monto fijado en el artículo precedente será percibido contra factura presentada por el profesional contratado, conformada por la Secretaria de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

ARTÍCULO 4º.- El período de duración del contrato será por seis (6) meses.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11.10.10.8.0.00, U.E.R. 8 Fun.132, Prog. 55.00.00, Inc 3, PPAL 4, Ppcial. 2, Psubp 0, Cuenta de Cálculo de Recurso 17.5.01.56 – Convenio para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME –PROVINCIA –Afectado.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría General.

GHB/mev

BLANCO

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2120 (25-08-2017) Expte. 5464-9-2017 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 13/17 para la ejecución de la obra pública “PUESTA EN VALOR PLAZAS- BARRIO 2 DE ABRIL Y SANTA RITA”; en el marco del Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la OBRA “ESPACIOS PÚBLICOS EN ÁREAS PERIFERICAS- PLAZAS BARRIALES”, MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON celebrado la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda , con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS. (\$12.928.900,00.-), cuya apertura se realizará el día 28-09-2017 a las 11 horas en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 274/419 de estas actuaciones y póngase a disposición de los interesados en la página web oficial del Municipio sin cargo.

ARTÍCULO 3°.- Dése a publicidad en el Calendario de Licitaciones de la página Web de Municipio [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar), por tres (3) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y. Así mismo comuníquese el llamado a la Cámara Argentina de la Construcción (filial Mar del Plata) y al Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

GS/mpc

SCHROEDER DE PAZ ARROYO

DECRETO N° 2123 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de abril de 2.018, la renuncia presentada por la agente ADRIANA HEBE OJEDA (Legajo N° 8973/1 - D.N.I. N° 14.067.087) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 2535), en el Departamento de Fiscalización Interna – U.E 04-01-5-0-2-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-05-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-5-0-2-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2134 (25-08-2017) Expte. 1944-2-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente– el Régimen de Regularización Fiscal implementado mediante Decreto N° 0777/17 y su modificatorio por Decreto N° 1727/17, hasta el día 29 de septiembre de 2017 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- En materia de Impuesto a los Automotores Descentralizados, la prórroga a que alude el artículo anterior operará exclusivamente para la modalidad de pago “contado” con bonificación del setenta por ciento (70%) sobre los intereses devengados a la fecha de cancelación efectiva, en los mismos términos y condiciones previstos por el Decreto N° 0777/17.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda a disponer sucesivas prórrogas del Régimen a que alude el artículo 1° del presente, en tanto medien razones fundadas que así lo aconsejaren.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria y Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

mbo/

SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2136 (25-08-2017)

Artículo 1°.- Declárense de Interés Municipal el “XVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MAR DEL PLATA 2017” y las “XXIX Jornadas Internacionales de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata” que, organizadas conjuntamente por las Sociedades de Obstetricia y Ginecología de de la Provincia de Buenos Aires (SOGBA) y de Mar del Plata, respectivamente, tendrán lugar los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2017, en instalaciones del Hotel Intersur 13 de Julio, sito en la calle 9 de Julio N° 2777, de nuestra ciudad

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

BLANCO ARROYO

DECRETO N° 2142 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente HORTENCIA ROSA VALDIVIEZO CABADA (Legajo N° 21.282/1 – D.N.I. N° 18.778.937) al cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA III - (C.F. 4-14-00-06 - 35 hs. semanales – N° de Orden 2310), en el Departamento Coordinación de Enfermería - (U.E. 11-01-2-0-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección Personal.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2148 (29-08-2017) Expte. 8464-7-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma AKAPOL S.A.C.I.F.I.A. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 04.09.2012 registrada bajo el número 3898/2012 en el marco del expediente 8464 - 7 - 2012 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 4°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma AKAPOL S.A.C.I.F.I.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de la liquidación N°9172, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de AKAPOL S.A.C.I.F.I.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE con 56/100 más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 63.868,80
2010	\$ 60.528,60
2009	\$ 51.678,00
2008	\$ 37.551,40
2007	\$ 30.251,51
2006	\$ 8.321,25
TOTAL NOMINAL	\$ 252.199,56

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//s

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2150 (29-08-2017) Expte. 15529-4-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la firma VULCABRAS AZALEIA ARGENTINA S.A. (antes VDA-CALZADOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS S.A.) contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal N°1581/2014 en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda -en virtud de lo expuesto en el exordio-.

ARTÍCULO 2°.- Declárense prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 4°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma VULCABRAS AZALEIA ARGENTINA S.A. (antes VDA-CALZADOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS S.A.) en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de la liquidación número N°10050 con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de la firma VULCABRAS AZALEIA ARGENTINA S.A. (antes VDA-CALZADOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS S.A.) de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 47/100

(\$ 43.454,47) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 12.583,80
2010	\$ 11.400,00
2009	\$ 8.190,00
2008	\$ 6.067,70
2007	\$ 4.147,97
2006	\$ 1.065,00



TOTAL NOMINAL	\$ 43.454,47
---------------	--------------

ARTÍCULO 4º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2151 (29-08-2017) Expte. 5045-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección de Coordinación de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de comprobantes de pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a los anticipos 5º y 6º del ejercicio fiscal 2017 y anticipos 4º y 5º de la Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –excepto zonas excluidas–, sobre un total inicial aproximado de doscientos un mil (201.000) piezas a gestionar –noventa y seis mil (96.000) correspondientes a cuentas impares, y ciento cinco mil (105.000) correspondientes a cuentas pares–, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por dicha Agencia a fs. 44/45 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a llevar a cabo el procedimiento de emisión y distribución de un mil ochocientos cuarenta y tres (1.843) cédulas de notificación por deuda exigible en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, en un todo de conformidad con las condiciones indicadas por dicha Agencia a fs. 44/45 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a designar al/los agentes que conformarán las nóminas de personal afectados a las tareas indicadas en los artículos 1º y 2º del presente en cada etapa de distribución de las piezas que se asignen, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta los plazos de concreción y la cantidad de comprobantes y/o cédulas a gestionar, de forma tal de garantizar la correcta y oportuna entrega de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- Los agentes designados por la Agencia de Recaudación Municipal para conformar las nóminas a que alude el artículo 3º del presente, percibirán por su labor un valor unitario de pesos dos con ochenta centavos (\$ 2,80.-) por la tarea de distribución de comprobantes de emisión (cfr. artículo 1º); y un valor unitario pesos tres con diez (\$ 3,10.-) por la tarea de distribución de cédulas de notificación (cfr. artículo 2º), montos que en ningún caso se considerarán remunerativos ni bonificables.

ARTÍCULO 5º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos indicados en el artículo 1º del presente, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con treinta centavos (\$ 0,30.-), monto que serán distribuido entre ellos en partes iguales en cada segmento y no se considerarán remunerativos ni bonificables.

ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente consignado que las tareas indicadas serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–05–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04–00–0–0–0–00, Institucional: 1–1–1–01–05–000, UER: 5.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

mbo/

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I - DECRETO N° 2151/17

Agentes afectados a la realización de las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO N° 2152 (29-08-2017)

Artículo 1º.- Decláranse de Interés Municipal las Actividades del Foro de Colectividades del Partido de General Pueyrredon por el Mes del Inmigrante, Septiembre 2017, en la ciudad de Mar del Plata; por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de la Dirección de Administración, e intervengan las dependencias competentes.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2155 (31-08-2017)

ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:



<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
1378	4-14-66-06	4-14-00-06	Auxiliar de Enfermería III

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MABEL MONICA GONZALEZ (Legajo Nº 23991/1), dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AUXILIAR DE ENFERMERIA III - C.F. 4-14-66-06 – 36 horas semanales - Nº de Orden 1378.

A : AUXILIAR DE ENFERMERIA III - C.F. 4-14-00-06 – 35 horas semanales - Nº de Orden 1378, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0- Inc. :1 – P.P.: 1- P.p.: 1 – P.Sp.: 4.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

ARROYO

DECRETO Nº 2156 (31-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 30 de julio de 2017, al agente ENRIQUE HORACIO DE ANGELI (Legajo Nº 17727/1 - M.I. Nº 12.200.755), quien se desempeñaba como MÉDICO II (C.F. 2-98-65-07 – 30 horas semanales - Nº de Orden 3117), dependiente del Departamento Centro de Salud Nº 2 “Dr. Arturo Oñativia” (U.E. 11-01-1-0-2-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 69.528,91) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2016: TREINTA Y CUATRO (34) días de licencia anual.

Año 2017: VEINTE (20) días de licencia proporcional.

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – UER: 8 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático: 27-00-00 – Inc. 1- P.P. 6 – P.p .0 – P.Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

ARROYO

DECRETO Nº 2173 (04-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, al agente ALFREDO LUIS OSORIO (Legajo Nº 22.408/1 – Subcontador Municipal) las funciones de Contador General, a partir del 7 y hasta el 22 de septiembre de 2017, inclusive, en reemplazo del C.P.N. Guillermo Daniel Costanzo, Legajo Nº 27.618/2 y autorízase el pago de la diferencia salarial resultante, manteniéndosele el pago de la Bonificación por Disponibilidad que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 1 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-02-0-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO Nº 2174 (04-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, durante el período comprendido entre el 18 y el 22 de septiembre de 2017, inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la Secretaría de Gobierno al Sr. GUILLERMO MARIO DE PAZ (Legajo Nº 13.324/2 – Secretario de Obras y Planeamiento Urbano), sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Sr. Jorge Alejandro Vicente (Legajo Nº 19.266/5).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO Nº 2196 (05-09-2017) Expte. 9924-2-2017 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de sumario a fin de deslindar las responsabilidades del personal actuante en las citadas actuaciones, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección Sumarios.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2245 (12-09-2017) Expte. 7456-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3°.- Desígnanse, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales), en el N° de Orden y dependencia que para cada uno se indica, con carácter de PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO.

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el Anexo III del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-0-0-0 - F.Fin. 1-1-0 – U.E.R. 10 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACION y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac/pm

**El anexo correspondiente se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.**

CROVETTO VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2263 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la estructura Orgánico Funcional del Ente Municipal de Servicios Urbanos, creando el DEPARTAMENTO CONTROL PRESTACIONES PRIVADAS dependiente de la Dirección Gestión de Residuos, aprobándose la Misión y Funciones que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la Planta Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos creando el Cargo que a continuación se detalla:

N° De Orden	C.F. Alta	Cargo Alta
S 0715	1-31-00-01	Jefe de Departamento

ARTÍCULO 3°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Mfg.-

LEITAO ARROYO

ANEXO I – DECRETO N° 2263/17

DEPARTAMENTO CONTROL DE PRESTACIONES PRIVADAS

MISIÓN

Coordinar los aspectos relativos a la ejecución de todas las acciones o prestaciones realizadas por el Ente Municipal de Servicios Urbanos, directa o indirectamente, para lo vinculado a la limpieza en todas sus formas e higiene pública del Partido de General Pueyrredón.-

FUNCIONES:

- Supervisar que se cumpla por parte de la División Control Prestaciones Privadas con los estudios o informes técnicos a los fines de optimizar el control y el mejoramiento de la limpieza e higiene pública del Partido de General Pueyrredón.-
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, verificando el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo de su Dependencia.-
- Verificar el cumplimiento de los horarios, recorridos y sectores establecidos a los concesionarios encargados de la recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, levantamiento de montículos y servicios especiales.-
- Coordinar las tareas en todos aquellos sitios donde sea necesario por razones de higiene pública, encuadrándose en las atribuciones previstas en las distintas reglamentaciones.-
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Dirección Gestión de Residuos en cuanto al funcionamiento, mantenimiento y adecuación a las normativas vigentes del área de disposición final.-
- Colaborar con la Dirección Gestión de Residuos en la preparación de Pliegos de Bases y Condiciones para trabajar o adquirir por licitación, concursos de precios, compra directa de materiales o servicios necesarios para la realización de sus fines.-
- Planificar con la Superioridad la aplicación de avances tecnológicos que hagan a un mejor servicio y/o reducción de costos.-
- Velar por la disciplina, higiene y orden del Departamento a su cargo y la correcta atención al público.-
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la Dirección a ser considerados en el Anteproyecto de Presupuesto Anual.-

- Gestionar la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la Dependencia.-
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.-
- Gestionar la cooperación de otras dependencias municipales cuando las necesidades lo requieran, y dentro de facultades de cada una.-
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.-
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.

## RESOLUCIONES

RESOLUCION N°1976 (29-8-2017 ) Expte 3492-0-17 cpo 2

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 05/17 para la obra “y reacondicionamiento Destacamento en Plaza Italia”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 21 de Julio de 2017 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Rechazar las propuestas presentadas por las firmas RODRIGO ALBA y MOLINA SERGIO GUILLERMO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma CUADRADO MIRTA NOEMI.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por única oferta y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, por su oferta de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100. (\$ 312.259,50.-).

**ARTÍCULO 5°.-** Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 97/100. (\$ 15.612,97.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

SCHROEDER

RESOLUCION N°1988 (29-8-2017 ) Expte 4460-4-2013 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la la firma EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L. presentado con fecha 31/01/2017 a fs.36/41, contra la Disposición N° 0719/2016 de la Agencia de Recaudación Municipal en relación a los ejercicios fiscales 2012 a 2016 (parcial) inclusive, en el marco del expediente administrativo número 4460 – 4 – 2013 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal – División Publicidad y Propaganda.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 2028 ( 4-9-2017) Expte 6246-0-17 cpo 2

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 38/17 Segundo Llamado para la “Adquisición de Medicamentos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 16 de Agosto de 2017 a las 12.10 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**SUIZO ARGENTINA SA.**

**Monto adjudicado: PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$23.598,00)**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
6	1800	COMPRIMIDO/S	ESTIMULANTE CENTRAL-MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - DROGA GENERICA - CLORHIDRATO DE METILFENIDATO-PRESENTACION 10 MG. MARCA NOVARTIS	\$13,11	\$23.598,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$23.598,00)**

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

SCHROEDER

RESOLUCION N° 2029 (4-9-2017 ) Expte 8077-0-2017 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 46/17 para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras con destino Agencia de Recaudación Municipal”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de Agosto de 2017 a las 12:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma HELP COPIES SRL.

**ARTÍCULO 3°.-** Convocar a segundo llamado para la presente Licitación Privada.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCION N° 2032 ( 4-9-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a cumplir, a partir del 24 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de febrero de 2018, inclusive, a la agente **GABRIELA SAIGG ASHARDJIAN** (Legajo N° 29714/1), dependiente de la Dirección de la Mujer (U.E. 12-00-0-2-0-00), el módulo horario que se consigna:

**DE:** SICOLOGO I - C.F. 2-17-00-07 - 35 horas semanales - N° de Orden 7129.

**A:** SICOLOGO I - C.F. 2-17-64-07 - **24 horas semanales** - N° de Orden 7129, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

LENIZ

RESOLUCION N°2033 ( 4-9-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el pago al agente **JUAN PARRA**, Legajo N° 17858/1, dependiente de la Dirección de Inspección, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de febrero de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0 Programático 18-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-1-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

d.E.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 2034 (4-9-2017 ) Expte 9021-5-2016 cpo1

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Sobreseer provisoriamente a la ex agente **MARÍA ANAHÍ CABALLI**, Legajo N° 27.038/1 a tenor de lo previsto en el art. 35° inc. C) de la Ley 14.656 y art. 35° inc. 2) del Decreto Pcial. 784/2016, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

Sbh

BLANCO

RESOLUCION N° 2037(7-9-2017 )

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Anexo I de la Resolución N° 0558/17, en el que para la agente indicada, quedará redactado de la siguiente manera:

MARCIA GARFEFA, Legajo N° 32247/1.

Del 11/12/2017 al 15/12/2017 → 5 días código 14 correspondientes a 2015.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

ROJAS

REGISTRADO BAJO N°2038 (7-9-2017)

**ARTICULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** el Proyecto de Compromiso Social Universitario denominado **CULTURA Y SEGURIDAD VIAL** a realizarse en la localidad de Batán.

**ARTICULO 2°:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 2039 (7-9-2017)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la Revista **TIEMPO DE FONDO**, realizada íntegramente en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

ROJAS

RESOLUCION N° 2040 (7-9-2017)

ARTÍCULO 1°: Solicitar al agente **Marcos Tallarita** Legajo N° 28459/01 prestar su conformidad a la Modalidad de Extensión Extra Laboral de Tareas prevista en el artículo 11° de la Ordenanza n° 23093, con una remuneración mensual equivalente al valor de sesenta y cuatro horas de su cargo de revista más el veinte por ciento, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, se imputará a la partida: Fin/Fun 3-4-5 Programático: 16-00-00 Inc.1 P.P 3 P.p 1 P.Sp. 1 Ap. 3 F.Fin. 1-1-0 Unidad Ejecutora 13-00-0-0-4-00 Institucional 1-1-1-01-11-000 UER 13.

ARTÍCULO 3°: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención al Departamento de Liquidación de Haberes  
SR/sb

ROJAS

RESOLUCION N° 2041 ( 7-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LUDMILA JESICA ESQUIUS** (Legajo N° 26620/61) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Viviana Gisele Ferreyra (Legajo N° 27278), en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08).

a) N° de Orden 2775: los días 31 de julio; 2, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de agosto de 2017.

b) N° de Orden R-2775: los días 1°, 3 y 7 de agosto 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2042 (7-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARINA DI PIETRO** (Legajo N° 29901/56) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Brenda Martino (Legajo N° 27098), en la Escuela N° 3 "Intendente A. Martínez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03).

c) N° de Orden 757: los días 31 de julio; 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de agosto de 2017.

d) N° de Orden R-757: los días 1° y 3 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de

Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2043 (7-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANAHI GUADALUPE GODOY** (Legajo N° 32119/62) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Paola Adriana Laferrriere (Legajo N° 27124), en la Escuela N° 3 “Int. A. Martínez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03).

a) N° de Orden 3435: los días 31 de julio; 2 y 4 agosto de 2017.

b) N° de Orden R-3435: los días 1º y 3 de agosto 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2044 (7-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA DEL CARMEN QUEYRAS** (Legajo N° 32087/60) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Claudia Marcela Ceron (Legajo N° 28439), en la Escuela N° 3 “Intendente A. Martínez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03).

c) N° de Orden 2771: los días 31 de julio; 2 y 4 de agosto de 2017.

a) N° de Orden R-2771: los días 1º y 3 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.GCROVETTO

RESOLUCION N° 2045 ( 7-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **MARCELO FRANCISCO VENEZIANO** (Legajo N° 29981/54) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales

en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Laura Esther Bakker (Legajo N° 20891), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 3 (tres) semanas.**

- a) el día 10 de agosto de 2017.
- b) los días 3 y 17 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer los servicios prestados por el agente **PEDRO SANTIAGO BUSTAMANTE** (Legajo N° 33302/54) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales en **CIENCIAS SOCIALES** (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Laura Esther Bakker (Legajo N° 20891), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 4 (cuatro) semanas.**

- a) los días 1°, 8, 10, 15 y 22 de agosto de 2017.
- b) los días 3 y 17 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** Reconocer el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Reconocer el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1° y 2° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2046 (7-9-2017 ) Expte 1924-4-2017 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Desestimar los ítems N° 5 y 7 de la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO SA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Contratar en forma directa, en los términos del Art. 156° inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con los alcances y condiciones de la Licitación Privada N° 18/17, por ajustarse a lo requerido en Pliego de Bases y Condiciones conforme art 22° del Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.**

**Monto adjudicado:** PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$ 264.033,40)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1.026	Kg.	QUESO- TIPO CUARTIROLO- PRESENTACIÓN AL PESO-PERGalAC	\$134.	\$137.484.
3	1.106	Un.	MANTECA- TIPO EN PAN-CONSISTENCIA PAQUETE- SAL CON- PESO 500 GRS.- LA PAULINA	\$44,90.	\$49.659,40.
4	1.100	Un.	DULCE DE LECHE- TIPO Familiar- ENVASE Plástico- CAPACIDAD 1000 grs.- FRANZ.	\$69.90.	\$76.890.

**MONTO TOTAL CONTRATADO POR ART. 156° INC. 5 L.O.M.: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$ 264.033,40)**

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 2047 ( 11-9-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de interés educativo a la Muestra “SUMANDO CAPACIDADES, CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES” organizada por la Escuela de Modalidad Especial “Centro Integrador Alito”, que se realizará el día 22 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y, comunicar a los interesados.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2049(13-9-2017 )

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el cargo de la agente **LUCIA BEATRIZ ESMORIS** (Legajo N° 23607/60), con retroactividad al 2 de junio de 2011, de acuerdo a la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 13.688:

U.E. 08-00-0-2-5-06 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"

DE: **PROFESOR E.S.B.** con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-84-06-03).

A: **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-84-06-04).**

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2050 (13-9-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA EUGENIA ESPINOSA** (Legajo N° 30054/103) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en

GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Laura Esther Bakker (Legajo N° 20891), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

- a) el día 14 de agosto de 2017.
- b) el día 7 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2051 (13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA EUGENIA ESPINOSA** (Legajo N° 30054/102) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DIEZ (10) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-10-04), en reemplazo de la agente Laura Esther Bakker (Legajo N° 20891), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 4 (cuatro) semanas.**

- a) los días 4, 8, 10, 11, 14, 15, 18 y 22 de agosto de 2017.
- b) los días 3, 7 y 17 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2052 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica.

- a) U.E. 08-00-0-2-5-02 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola"  
- **MARIA ALEJANDRA FERRAZZO** (Legajo N° 33068/55) con CUATRO (4) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA-TEATRO (C.F. 9-84-04-04), a partir del 3 y hasta el 10 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Bustos (Legajo N° 20808).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"  
- **MARIA ALEJANDRA FERRAZZO** (Legajo N° 33068/56) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA-TEATRO (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 y hasta el 11 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Bustos (Legajo N° 20808).  
- **ANABEL FLORENCIA CIANO** (Legajo N° 32850/54) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 y hasta el 11 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Bustos (Legajo N° 20808).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211  
- **NATALIA LORENA GARRO** (Legajo N° 27102/72) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de junio y hasta el 26 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo N° 16442).  
- **ROMINA SOLEDAD CORONELLO** (Legajo N° 33323/50) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de junio

y hasta el 26 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo N° 16442).



- **ANABEL FLORENCIA CIANO** (Legajo N° 32850/53) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 8 y hasta el 26 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo N° 16442).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y c) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2053 (13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/75) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con OCHO (8) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-08-01), en reemplazo de la agente Mariana Valentini (Legajo N° 28836), en la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

- a) los días 10 y 15 de agosto de 2017.
- b) el día 8 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2054 (13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), durante el periodo que en cada caso se indica, en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04).

**LAURA BEATRIZ FERNANDEZ** (Legajo N° 29182/51) n° de orden R- 762, a partir del 22 de junio y hasta el 1° de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Formica (Legajo N° 16528).

- **NORALI FRUTOS** (Legajo N° 32149/57) n° de orden R- 762, a partir del 3 y hasta el 8 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Laura Beatriz Fernandez (Legajo N° 29182).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2055(13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar, a las agentes que seguidamente se detallan como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-07 – Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”
  - **MELINA SOL DESTEFANO** (Legajo N° 33424/50 – M.I. N° 32.814.898) n° de orden R- 2765, a partir del 23 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2017 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Patricia Paola Romero (Legajo N° 28108).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-13 – Escuela N° 13 “Eva Perón”
  - **MICAELA EVELIN LADO PINELLI** (Legajo N° 32297/56 – M.I. N° 38.551.204) n° de orden R- 3639, a partir del 31 de julio y hasta el 27 de noviembre de 2017 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gisele Anahi Garcia (Legajo N° 27225).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2056 (13-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANA VICTORIA LEDESMA** como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R- 756, durante el periodo que en cada caso se indica, en reemplazo de la agente Nazar Valeria Berenice (Legajo N° 27543) de en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08).

Legajo N° 32812/56 – a partir del 1º y hasta el 4 de agosto de 2017.

- Legajo N° 32812/57 – a partir del 7 y hasta el 11 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2057(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LAURA MARIELA IANNONE** (Legajo N° 27544/70) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) n° de orden R- 6103, a partir del 31 de julio y hasta el 19 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Maria Engracia González (Legajo N° 8185), en el Jardín de Infantes N° 14 (U.E. 08-00-0-2-1-14).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2058(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se designan, durante los periodos que en cada caso se indica.

d) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”

- **MARIA EUGENIA BARRIOS** (Legajo N° 32840/53) n° de orden R- 637, a partir del 1º y hasta el 22 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Raquel Mariela Taváres López (Legajo N° 29495).

e) U.E. 08-00-0-2-1-06 – JARDIN DE INFANTES N° 6 “Carlos E. Camet”

- **NATALIA SOLEDAD BRAGAS** (Legajo N° 32241/56) n° de orden R- 3516, a partir del 31 de julio y hasta el 8 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Maria Alicia Milloc (Legajo N° 19099).

a) U.E. 08-00-0-2-1-23 – JARDIN DE INFANTES N° 23

- **SOLEDAD MARIA DIAZ** (Legajo N° 32528/55) n° de orden R- 4600, a partir del 31 de julio y hasta el 4 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Leticia Mariana Cittadino (Legajo N° 27364).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. b) y c) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2059 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIA KARINA ASLA** (Legajo N° 30130/69 – M.I. N° 23.296.822) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R- 700, a partir del 1° de agosto y hasta el 17 de noviembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Eugenia Buccieri (Legajo N° 27603), en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.1 - para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. -Ap.14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2060 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GABRIELA JUDITH LUNA** (Legajo N° 33523/51) como MAESTRO DE ANO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Débora Carolina Rodríguez (Legajo N° 26500), en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).

a) N° de Orden 3593: los días 11 y 13 de julio de 2017.

b) N° de Orden R-3593: los días 10, 12 y 14 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2061 (13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA EMILIA MAC GREGOR** (Legajo N° 33522/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo del agente Duillo Alberto Chimento (Legajo N° 24682), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola” (U.E. 08-00-0-2-5-02) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

- a) los días 4, 8 y 11 de agosto de 2017.
- b) el día 1° de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2062(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **ADRIAN FEDERICO AGUSTIN PARISE** (Legajo N° 27350/60) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 de junio y hasta el 10 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Luciana Carolina Izi (Legajo N° 24092), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2063 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **ADRIAN FEDERICO AGUSTIN PARISE** (Legajo N° 27350/59) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Luciana Carolina Izi (Legajo N° 24092), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 4 (cuatro) semanas.**

- a) los días 16, 28 de agosto; 4 y 6 de septiembre de 2017.
- b) los días 14, 23 y 30 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 –**

**MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2064 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** durante los periodos que en cada caso se indica, en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).

- **LORENA SOLEDAD REDUELLO** (Legajo N° 33072/53) n° de orden R- 3592, a partir del 9 y hasta el 11 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Jorgelina Pianezzi (Legajo N° 25558).
- **NORALI FRUTOS** (Legajo N° 32149/58) n° de orden R- 747, a partir del 2 y hasta el 10 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Daniela Débora Sarion (Legajo N° 26274).
- **ANA VICTORIA LEDESMA** (Legajo N° 32812/58) n° de orden R- 3625, a partir del 9 y hasta el 11 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Débora Carolina Rodriguez (Legajo N° 26500).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 -

Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2065(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica: **PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04)**

- a) U.E. 08-00-0-2-2-10 – Escuela N° 10
- **MARIA DE LOS ANGELES SILVA** (Legajo N° 27292/52) n° de orden R- 3271, a partir del 5 de julio y hasta el 13 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Maria Cecilia Ayllon (Legajo N° 23661) **reteniendo** la agente Silva el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 27292/51 – U.E. 08-00-0-2-2-06).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

- b) U.E. 08-00-0-2-2-06 – Escuela N° 6 “Centenario”
- **MARIANGELA FARIAS KRAS BORGES** (Legajo N° 33524/50) n° de orden R- 3275, a partir del 10 y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Maria de los Ángeles Silva (Legajo N° 27292).
- **MARIANGELA FARIAS KRAS BORGES** (Legajo N° 33524/51) n° de orden R- 3275, a partir del 31 de julio y hasta el 13 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Maria de los Angeles Silva (Legajo N° 27292).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p.

1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 11 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2066 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-09 – Jardín de Infantes N° 9  
- **MARCELA BEATRIZ VEGA** (Legajo N° 33421/52) n° de orden R- 3807, a partir del 17 de junio y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Paula Della Bitta (Legajo N° 27554).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-13 – Jardín de Infantes N° 13  
- **CAROLINA NADINA PORRAS** (Legajo N° 32099/60) n° de orden R- 3784, a partir del 24 de junio y hasta el 25 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Sonia Raquel Ramírez (Legajo N° 20954).
- c) U.E. 08-00-0-2-1-14 – Jardín de Infantes N° 14  
- **LAURA MARIELA IANNONE** (Legajo N° 27544/69) n° de orden R- 6103, a partir del 17 de junio y hasta el 7 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Engracia González (Legajo N° 8185).
- d) U.E. 08-00-0-2-1-24 – Jardín de Infantes N° 24  
- **DEBORA SUSANA ARIZNAVARETA** (Legajo N° 28364/62) n° de orden R- 4642, a partir del 3 de julio y hasta el 16 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Alejandra Gómez (Legajo N° 27079).
- e) U.E. 08-00-0-2-1-33 – Jardín de Infantes N° 33  
- **GUILLERMINA GISELE PADILLA** (Legajo N° 33423/50) n° de orden R- 4772, a partir del 20 de junio y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Edith Reinaldi (Legajo N° 19051).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a), b), c) y d), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I)** del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2067 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica.

- a) U.E. 08-00-0-2-2-03 – Escuela N° 3 “Intendente A. Martínez Baya”  
- **VICTORIA PAMELA RAMOS** (Legajo N° 33022/54) n° de orden R- 3434, a partir del 12 y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Sol Yanina Navarro Serventich (Legajo N° 32300).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-11 – Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza”  
- **ANA VICTORIA LEDESMA** (Legajo N° 32812/55) n° de orden R- 3684, a partir del 1º y hasta el 4 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Inés Elena Owens (Legajo N° 28799).
- c) U.E. 08-00-0-2-2-12 – Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad”  
- **ANTONELA CARBONI** (Legajo N° 33255/50) n° de orden R- 4079, a partir del 22 de junio y hasta el 20 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Formica (Legajo N° 16528).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I)** del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2068 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica.

- a) U.E. 08-00-0-2-2-11 – Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **VERONICA MARTUCCI** (Legajo N° 32109/52) n° de orden R- 3608, a partir del 23 de junio y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Gabriela Rosana Molinatti (Legajo N° 17470).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”
- **LISETH DOÑA** (Legajo N° 30835/54) n° de orden R- 3691, a partir del 31 de julio y hasta el 29 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Ana Mijal Mauro (Legajo N° 29553).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2069 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JOAQUIN GELPI** (Legajo N° 33528/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), en reemplazo de la agente Maria Cecilia D`angelo (Legajo N° 24157), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

a) los días 4 y 11 de agosto de 2017.

b) los días 2 y 9 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JOAQUIN GELPI** (Legajo N° 33528/51) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), en reemplazo de la agente Maria Cecilia D`angelo (Legajo N° 24157), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semanas.**

a) el día 14 de julio de 2017.

b) el día 12 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en los Artículos 1° y 2° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en los Artículos 1° y 2° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en los Artículos 1° y 2° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA,**

**ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID,** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en los Artículos 1° y 2° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID,** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2070(13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **OSCAR ERNESTO LISA** (Legajo N° 33512/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-03-04), en reemplazo del agente Matías Ignacio Wibaux (Legajo N° 28187), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 3 (tres) semanas.**

a) los días 4 y 11 de julio de 2017.

b) los días 30 de junio; 7 y 14 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. L.G  
CROVETTO

RESOLUCION N°2071 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GABRIELA JUDITH LUNA** (Legajo N° 33523/50) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R- 762, a partir del 3 y hasta el 20 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Formica (Legajo N° 16528), en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2072 ( 13-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en los establecimientos educacionales que se designan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 1º de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente María Cecilia Ripodas (Legajo N° 28801).

a) U.E. 08-00-0-2-2-11 – Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **LUIS ARIEL FERREYRA** (Legajo N° 33457/54) con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 2 de agosto de 2017.

b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

- **JUAN MANUEL CASAS** (Legajo N° 33015/56) con TRES (3) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 4 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2073(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **STELLA MARIS FERNANDEZ** (Legajo N° 24193/64) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente Laura Verónica Gallegos (Legajo N° 21560), en el Jardín de Infantes N° 26 (U.E. 08-00-0-2-1-26).

a) N° de orden 4646: los días 15 y 17 de agosto de 2017.

b) N° de orden R- 4646: los días 14, 16 Y 18 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap.1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap.2 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap.14 – para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap.14.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2074 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **ANDRES LUIS DIFFEL** (Legajo N° 33526/50 – M.I. N° 21.076.726) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOCE (12) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-12-01) con carácter interino, a partir del 08 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 01-00-00 – Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2075 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CONSTANZA BERNARDEZ** (Legajo N° 32895/70) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Luciana Carolina Izi (Legajo N° 24092), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 4 (cuatro) semanas.**

- a) los días 22 de agosto y 5 de septiembre de 2017.
- b) los días 15 y 29 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap.12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2076(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica: **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

- a) U.E. 08-00-0-2-1-27 – Jardín de Infantes N° 27
- **MARIA KARINA ASLA** (Legajo N° 30130/68) n° de orden R- 2959, a partir del 2 y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Cecilia Soria (Legajo N° 28003).

**PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)**

- b) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”
- **NOELIA URRUSPIL** (Legajo N° 32790/52) n° de orden 6797, los días 8, 9, 10, 11 y 14 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Brenda Martino (Legajo N° 27098).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b) durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Asla Programático 24-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para Urruspil Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2077 (13-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DANIELA MARISA ANTONINO** (Legajo N° 33425/52) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente Laura Verónica Gallegos (Legajo N° 21560), en el Jardín de Infantes N° 32 (U.E. 08-00-0-2-1-32).

a) N° de Orden 4603: los días 15 y 17 de agosto de 2017.

b) N° de Orden R-4603: los días 14, 16 y 18 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2078(13-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 28 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente **MARIA JIMENA MARTÍN** (Legajo N° 31058/51 – M.I. N° 33.102.283), al cargo de **ORIENTADOR EDUCACIONAL** (C.F. 9-31-99-06 – N° de Orden 3693 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2079(13-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 30 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente **ANTONIO ESTEBAN GONZALEZ** (Legajo N° 19539/66 – M.I. N° 12.880.840), al cargo de **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: EN TALLER DE CARPINTERIA** con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01 - Interino), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr.G.Azorin” (U.E. 08-00-0-2-3-06) sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2080 (13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **ROMINA EUGENIA EPSTEIN** (Legajo N° 28193/57 – M.I. N° 25.429.869), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-04-01 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07) sin perjuicio de las restantes horas y módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2081(13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **MATILDE MONICA ZUCCOLI** (Legajo N° 26248/67 – M.I. N° 22.522.677), al cargo de MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04) sin perjuicio de las restantes horas y módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2082(13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **MARIA LAURA SARCONI OLIVER** (Legajo N° 28243/60 – M.I. N° 29.593.837), al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3465 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14) sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2083 (13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos allí mencionados o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	C.F.	ASIGNATURA	INICIO	FINALIZACION	REEMPLAZA A:	U.E.
28330/63	BECKEL, OLGA CRISTINA	09-84-02-04	Inglés	01/08/2017	31/10/2017	24941	80002501
31910/56	GOMEZ FERRANTE, GIMENA DANIELA	09-84-02-04	Inglés	01/08/2017	31/10/2017	24941	80002501
31157/58	SALAS, ROCIO NATALIA	09-84-02-04	Inglés	01/08/2017	31/10/2017	24941	80002501
25414/59	PASCUAL, MONICA ROSANA	09-84-02-04	NTICx	01/08/2017	29/10/2017	28285	80002503
27360/62	DACONTE, ANA MARIA	09-84-02-04	Psicología	29/07/2017	23/10/2017	17001	80002505
26816/90	MAYORDOMO, CARLOS ARIEL	09-84-04-04	Ciencias Sociales	29/07/2017	23/10/2017	17001	80002511
30046/53	CASSANELLI, JUAN JOSE	09-84-04-04	Ciencias Sociales	29/07/2017	23/10/2017	17001	80002511
31943/54	ROMAGNUOLO, FRANCO LUCIANO	09-84-04-04	Prácticas del Lenguaje	29/07/2017	23/10/2017	17001	80002511
27640/85	ALGAÑARAZ,	09-84-	Inglés	01/08/2017	31/10/2017	24941	80002511

	NADIA ANTONELA	02-04					
27102/71	GARRO, NATALIA LORENA	09-84-02-04	Construcción de la Ciudadanía	29/07/2017	23/10/2017	17001	80002511
27360/63	DACONTE, ANA MARIA	09-84-02-04	Psicología	29/07/2017	23/10/2017	17001	80002511

RESOLUCION N° 2084 (13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a la agente **DANIELA CLAUDIA PAGANI** (Legajo N° 32937/51) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con DIEZ (10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01), a partir del 7 de agosto de 2017, con carácter Interino, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), **sin perjuicio** de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **DANIELA CLAUDIA PAGANI** (Legajo N° 32937/52 – M.I. N° 16.226.466) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-86-05-01), con carácter Interino, a partir del 7 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2085 (13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **ROMINA NATALIA WALLINGER** (Legajo N° 29187/63 – M.I. N° 25.107.126) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de junio y hasta el 8 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Celeste Luengo (Legajo N° 30674), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2086 (13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **ARIEL PABLO ESPINDOLA** (Legajo N° 31380/52) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), en reemplazo de la agente Mariana Valentín (Legajo N° 28836), en la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol" (U.E. 08-00-0-2-2-02), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:**

a) los días 11 y 18 de agosto de 2017.

b) los días 9 y 16 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2087(13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DEBORA LUCIA PONCE** (Legajo N° 33313/54) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Verónica Luján Herrera (Legajo N° 27117), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

a) N° de Orden 7081: los días 5, 7, 8, 12, 13 y 15 de junio de 2017.

b) N° de Orden R-7081: los días 6, 9 y 14 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de

Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art.

2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2088(13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 23 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **SILVIA NORMA DI BIASE** (Legajo N° 17617/65 – M.I. N° 16.476.857), al cargo de **PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** (C.F. 9-50-99-01 – N° de Orden 4321 - reemplazante), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral” (U.E. 08-00-0-2-3-07) sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

#### FE DE ERRATAS

Boletines : 2421 (03-10-2017)  
2422 ( 06-10-2017)  
2423 ( 10-10-2017)

Pag.1

DONDE DICE: Secretaría Economía y Hacienda: Gustavo Felix Schroeder

DEBE DECIR: Secretaria Economía y Hacienda: Hérrnan José Mourelle

<b>BOLETIN 2424 FECHA 18-10-2017</b>			
<b>ORD</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Pag</b>
23284	24-08-17	Rec leg abon a soc Arg Autores y Compositores Musica p/Ad May	2
23286	24-08-17	Afecta uso de suelo inmueble Alvear 3202 e40-9-14	2
23287	24-08-17	Convalida cont comodato c/obispado como Reccion Ntra Sra del Pilar	2
23289	24-08-17	Aut sr Enrique Grassi actividad Carniceria en calle Vecinos Unidos s/n	2
23290	24-08-17	Aut sra Graciela Gerdanuso de suelo venta de leña Av Antartida Arg.	3
23291	24-08-17	Aut firma Matchbuddy SRL uso salon de fiestas en 12 de Oct 8450	3
23293	24-08-17	Aut sra Diana Mazzetti a anexar venta mayorista Av Edision 2709	3
23295	24-08-17	Aut sr Marcelo Gigante a afectar uso Invernadero en Calle Nazzer	4
23296	24-08-17	Conv Dec 3251/15 leg abono y pago a favor de TV Mar del Plata SA	4
23297	24-08-17	Aut usos de suelo sra Nancy Perez ventas por mayor y dist Helados	4
23298	24-08-17	Aut firma Almacen de Carnes MrM SRL uso de baile y Shows en Vivo	5
23301	24-08-17	Rec leg abono a favor de agentes varios Rodon Alicia y otros	5
23302	24-08-17	Rec Leg abono a administradora Consorcio Edificio Luro 2976	5
23306	24-08-17	Aprueba Rend de Cuentas Comisión Asesora Hon Salud Mental	6
23307	24-08-17	Aut firma Emprendimiento Comercial Luro SA Apliacion de obra	6
23309	24-08-17	Autoriza a OSSE addenda al conv c/ la Adm Comp Habitacional Soip	6
23310	24-08-17	Autoriza a sr Giorgio a anexar Ferreteria Bazar y Arts de Electricidad	7
23311	24-08-17	Autoriza a Pablo A Tacchino con el uso de Alojamiento Turistico	8
23312	24-08-17	Desafecta reserva urbana al predio Guyana Falucho Brown Y Trin Tob	8
23313	24-08-17	Modifica art 1º de Ordenanza Nº 23034 e8065-8-16	9
23314	24-08-17	Autoriza el uso de Alojamiento Turistico a Pablo Alejandro Tacchino	9
23318	24-08-17	Reconoce leg abono y aut pago a favor de Supermercados Toledo	9
23320	24-08-17	Convalida Resolucion de OSSE 215/17 red solidaria	9
23322	24-08-17	Aut a Power and Control S.R.L el uso Repan Maquinas Electronicas	9
23323	24-08-17	Aut a Salud Zona Norte MDQ S.A el uso Consultorios Servicios Med	10
23324	24-08-17	Convalida contarto de Comodato OSSE y IPS e6486-2-2017	10
23326	24-08-17	Autoriza a Elisabet Ethel Girado y Paula Valentinie mod COT	10
23327	24-08-17	incribir a nombre de Municip Gral Pueyrredon equip comunitario	11
23328	24-08-17	incribir a nombre de Municip Gral Peyrredon equip comunitario	11
23334	24-08-17	El HCD otorga distincion Merito Deportivo al Atleta Belen Casetta	11
23335	24-08-17	El HCD otorga titulo Vecino Destacado Sr Ruben Aguilera	12
23337	29-08-17	El HCD otorga distincion Compromiso Social al sr Beto Galluzzo	13
23338	04-09-17	Mod art ord 16464 Sistema de Nomenclatura	14
23339	05-09-17	Convalid Conv ejecucion obra Esp Pcos areas Perif Plazas Barriales	14
23340	05-09-17	Convalida cec visitante Notable Carlos Ott	14
23341	05-09-17	Aut sr Horacio Camino a afectar activ compra venta de automoviles	14
23342	05-09-17	Aut frente a playa popular uso de Skatepark e 7052-6-17	15
23343	05-09-17	Aut a Banco Pcia instalacion cajero automaticos moviles e9000-9-17	15
23345	05-09-17	convalida dec 247 Asociacion Civil Congreso Cultura Rock MDP e	16
23346	05-09-17	Convalid convenio aut UNMDP instalar carros gastronomicos	16
23347	05-09-17	Distinción Comp Social Observatorio de Derechos dela personas c/discapacidad	16
23348	05-09-17	Instituye Simbolo Maraton Ciudad de MdP el Ave Magnifica de Scaglia	17
23349	08-09-17	Transfiere Depto de Defensa Civil a Sria de Gobierno e 8066-4-17	17
23350	08-09-17	Condona deuda tasa SeH Centro Residentes Bolivianos e10302-0-17	17
23351	12-09-17	Conv dec otorga Título Merito Deportivo Basquetbolista Luca Vildoza e10824-7-17	17
23352	15-09-17	Aut Escritura traslativa firma Norgreen SA e6706-4-2012	17
23353	15-09-17	Fiestas Clandestinas características, multas e3002-7-417	17
23355	20-09-17	Aut corte transito vehicular p/57 caravana de la Primavera e 9273-9-17	18
23360	25-09-17	Escrituracion Peru 3100 bº Centenario e 9699-2-16	18
23362	25-09-17	Sust art ord 22496 escrit subparcelas calle primera junta 7241	18
23367	25-09-17	Aut uso de suelo sra Eva Mancuello calle San Juan y Rio Negro	18
23370	25-09-17	Md Art ord 8656 Parque Recreativo de Atracciones Acuaticas	19
<b>DEC</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>pag</b>
1630	28-06-17	Reglam la Ord 20532 Prog de Fomento de Resp Social Empresarial	19
1937	09-08-17	Ap Lic Pca Nº 8/17 Ampliacion Casa del Futuro	21
1974	14-08-17	Autoriza la contratacion del Dr.Jonathan Arias e14889-1-2016 cpo 1	21
2120	25-08-17	Lic Pub 13/17 ejecucion Obra pub Puesta en valor plazas Barrio 2 de abril y Santa Rita	22
2123	25-08-17	Renuncia por jubilacion Adriana Hebe Ojeda	22
2134	25-08-17	Prorroga el Regimen de Regularizacion Fiscal implementado	22
2136	25-08-17	DIM el XVIII Congreso Int de la Soc de Obstetricia Y Ginecologia	22
2142	29-08-17	Renuncia por jubilacion Hortencia Rosa Valdiviezo Cabada	23

2148	29-08-17	Rechaza recurso jerarquico interpuesto por la firma Akapol SACIFIA	23
2150	29-08-17	Rechaza recurso jer firma Vulcabras Azaleia Argentina SA	23
2151	29-08-17	Autoria a ARM emision y dist de comprobantes de TSU	24
2152	29-08-17	DIM las Actividades del Foro de Colectividades del Pdo Gral Pueyrredon	24
2155	31-08-17	Reduccion modulo horario Mabel Monica Gonzalez	24
2156	31-08-17	Baja por fallecimiento Enrique Horacio de Angeli	25
2173	04-09-17	Encomienda las funciones de contador General a Alfredo Luis Osorio	25
2174	04-09-17	Encomienda at y firma de Secr de Gobierno a Guillermo Mario de Paz	25
2196	05-09-17	Dispone instruccion de sumario e9924-2-17 alc 1 cpo lanexo 1	25
2245	12-09-17	Designa Gelado Viviana, Cacace Lucia y otros personal de servicio	26
2263	12-09-17	Crea el Departamento Control Prestaciones Privadas	26
RES	FECHA	TEMA	pag
1976	24-08-17	Ap Dta 5/17 para la obra y reacondicionamiento Destacamento en Plaza Italia	27
1988	29-08-17	Rechaza recurso reconsideracion firma Excelencia Quimica Arf SRL	27
2028	04-09-17	Aprueba la Licitacion Privada N° 38/17 adquisicion de medicamentos	27
2029	04-09-17	Ap Lic Pda 46/17 servicio de Alquiler de Impresoras con destino ARM	28
2032	04-09-17	Autoriza a cumplir modulo a Gabriela Saigg Ashardjian	28
2033	04-09-17	Aut el pago a Juan Parra adicional por 25 años	28
2034	04-09-17	Sobresce provisoriamente Maria Anahi Caballi e9021-5-2016 cpo 1	28
2037	07-09-17	Modifica Anexo I de resolucion N° 558/17	28
2038	07-09-17	DIC el proyecto ultura Y Seguridad Vial	28
2039	07-09-17	DIM a la Rvista Tiempo de Fondo	29
2040	07-09-17	Solic a Marcos Tallarita prestar su conformidad a Modal Extension Extra Lab	29
2041	07-09-17	Recon servicios de Ludmila Jesica Esquius	29
2042	07-09-17	Recon servicios de Marina Di Pietro	29
2043	07-09-17	Recon servicios de Anahi Guadalupe Godoy	30
2044	07-09-17	Recon servicios de Maria Del Carmen Queyras	30
2045	07-09-17	Recon servicios de Marcelo Francisco Veneziano	30
2046	07-09-17	Desestima items n° 5y 7 propuesta presentada por la fima Sup Toledo S.A	31
2047	07-09-17	DIE sumando capacidades construyendo oportunidades	31
2049	13-09-17	Mod. Cargo de Lucia Beatriz Esmoris	31
2050	13-09-17	Recon. Servicios Maria Eugenia Espinosa	31
2051	13-09-17	Recon Servicios Maria Eugenia Espinosa	32
2052	13-09-17	Recon. Servicios Maria A. Ferrazzo , Anabel Ciano y otras	32
2053	13-09-17	Recon. Servicios Sabrina Pamela Farabello	33
2054	13-09-17	Recon. Servicios Laura B. Fernandez y Norali Frutos	33
2055	13-09-17	Designa Melina Sol Destefano y Micaela Lado Pinelli	33
2056	13-09-17	Recon. Servicios Ana Victoria Ledesma	34
2057	13-09-17	Recon. Servicios Laura Mariela Iannone	34
2058	13-09-17	Recon. Servicios Maria E. Barrios , Natalia S. Bragas y Soledad Diaz	34
2059	13-09-17	Designa Maria Karina Asla	35
2060	13-09-17	Recon. Servicios Gabriela Judith Luna	35
2061	13-09-17	Recon. Servicios Maria Emilia Mac Gregor	36
2062	13-09-17	Recon. Servicios Adrian Federico A. Parise	36
2063	13-09-17	Recon. Servicios Adrian Federico A. Parise	36
2064	13-09-17	Recon. Servicios Lorena S. Reduello, Norali Frutos y Ana V. Ledesma	37
2065	13-09-17	Recon. Servicios Maria De Los Angeles Silva y Mariangela Farias Kras Borges	37
2066	13-09-17	Recon. Servicios Marcela Beatriz Vega, Carolina Nadina Porras y otras	38
2067	13-09-17	Recon. Servicios Victoria Pamela Ramos , Ana V. Ledesma y Antonela Carboni	38
2068	13-09-17	Recon. Servicios Veronica Martucci y Liseth Doña	38
2069	13-09-17	Recon. Servicios Joaquin Gelpi	39
2070	13-09-17	Recon. Servicios Oscar Ernesto Lisa	39
2071	13-09-17	Recon. Servicios Gabriela Judith Luna	40
2072	13-09-17	Recon. Servicios Luis Ariel Ferreyra y Juan Manuel Casas	40
2073	13-09-17	Recon. Servicios Stella Maris Fernandez	40
2074	13-09-17	Designa Andres Luis Diffel	41
2075	13-09-17	Recon. Servicios Constanza Bernardez	41
2076	13-09-17	Recon. Servicios Maria Karina Asla y Noelia Urruspil	41
2077	13-09-17	Recon. Servicios Daniela Marisa Antonino	42
2078	13-09-17	Acepta renuncia docente Maria Jimena Martin	42
2079	13-09-17	Acepta renuncia docente Antonio Esteban Gonzalez	42
2080	13-09-17	Acepta renuncia docente Romina Eugenia Epstein	43
2081	13-09-17	Acepta renuncia docente Matilde Monica Zuccoli	43
2082	13-09-17	Acepta renuncia docente Maria Laura Sarcone Oliver	43
2083	13-09-17	Prorroga designacion docente Beckel Olga, Gomez Ferrante Gimena y otros	43

2084	13-09-17	Baja y designa docente Daniela Claudia Pagani	<b>44</b>
2085	13-09-17	Designa docente Romina Natalia Wallinger	<b>44</b>
2086	13-09-17	Recon. Servicios Ariel Pablo Espindola	<b>44</b>
2087	13-09-17	Recon. Servicios Debora Lucia Ponce	<b>44</b>
2088	13-09-17	Acepta renuncia docente Silvia Norma Di Biase	<b>45</b>
		Fe de Erratas	<b>45</b>
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	